
AMÉRICA INDÍGENA

El Instituto Indigenista Interamericano y la participación indígena (1940-1998)

Laura Giraudó

¿De minoría étnica a minoría etno-nacional? El pueblo mapuche, la sociedad chilena y el debate en torno a la autonomía.

Nicolás Gissi

Producción de conocimiento en el ciclo de vida entre los Ódami.

Yoatzin Balbuena

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2007.

Con una introducción para su difusión en esta publicación
de Guillermo Espinosa.



INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

CONSEJO DIRECTIVO

Argentina, Don Jorge Raúl Yoma
Bolivia, Don Jorge Mansilla Tórres
Brasil, Don Ivan Cannabrava
Colombia, Don Guillermo Giraldo Hurtado
Costa Rica, Doña Gioconda Ubeda Rivera
Chile, Don Jorge Mario Gofii Carrasco
Ecuador, Don Galo Galarza Dávila
El Salvador, Don Hugo Carrillo Corleto
Guatemala, Don Manuel Arturo Soto Aguirre

Honduras, Don Francisco Zepeda Andino
México, Don Luis H. Álvarez Álvarez
Don Alejandro Negrín
Nicaragua, Don José Cuadra Chamorro
Panamá, Don Ricardo Alemán Alfaro
Paraguay, Don José Felix Fernández Estigarribia
Perú, Don Carlos Bérminson Devéscovi
Venezuela, Doña Eloisa Lagonell Castillo

DIRECTORIO

Guillermo Espinosa Velasco
Director

Samuel Cano Enríquez
Secretario Administrador

Lilia Cruz
Edición

EL INSTITUTO INDIGENISTA INTER-AMERICANO es el organismo especializado de la OEA que articula el Sistema Indigenista Interamericano. Creado en 1940, tiene su sede en la ciudad de México y lo integran 16 países de América, cuyos representantes conforman su Consejo Directivo. Su función es apoyar la acción indigenista de los gobiernos miembros, estudiar y analizar la situación de los pueblos indígenas de América, difundir e intercambiar información relativa a los pueblos indios del continente y promover una política indigenista que, en la búsqueda del desarrollo integral y la erradicación de la pobreza, permita su consolidación como grupos étnicos y favorezca la constitución de sociedades pluriculturales y democráticas.

THE INTERAMERICAN INDIANIST INSTITUTE is the OAS' specialized branch that articulates the Interamerican Indianist System. Founded in 1940, the Institute's main offices is located in Mexico City and is presently integrated by 16 member states of the continent whose representatives form the Directive Council. Its function is to back the indigenist actions of member countries, study and analyze the situation of the indigenous peoples of America, diffuse and exchange information on continent's indigenous peoples and promote an indigenist policy that, in the search for integral development and the elimination of poverty, permits their consolidation as ethnic groups favoring the constitution of pluricultural and democratic societies.

AMÉRICA INDÍGENA

Revista trimestral, contiene información relativa al conocimiento científico de los pueblos indios de América, al análisis de sus problemas, procesos y tendencias, y a sus relaciones con las respectivas sociedades nacionales.

Trimestral publication that provides information of scientific knowledge of America's Indian communities, analyzing their problems, processes and tendencies as well as relations with society in the countries they inhabit.

AMÉRICA INDÍGENA

Volumen LXII

Número 3

Jul-Sep 2006



Instituto Indigenista Interamericano
Organismo Especializado de la OEA
México

© **Instituto Indigenista Interamericano. 2006**

Av. de las Fuentes Núm. 106

Col. Jardines del Pedregal

Delegación Álvaro Obregón

México, D.F., 01900

Teléfonos: (52) (55) 5595-8410 y 5595-4324

Fax: (52) (55) 5568-2213

<http://www.indigenista.org>

e-mail: ininin@prodigy.net.mx

Apartado postal: 20315

C.P. 01001, México, D.F.

ISSN 0185-1179

AMÉRICA INDÍGENA

Volumen LXII

Número 3

Jul-Sep 2006

Contenido	pág
El Instituto Indigenista Interamericano y la participación indígena (1940-1998).....	6
¿De minoría étnica a minoría etno-nacional? El pueblo mapuche, la sociedad chilena y el debate en torno a la autonomía.. ..	35
Producción de conocimiento en el ciclo de vida entre los Ódami.....	57
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 13 de septiembre del 2007. Con una introducción para su difusión en esta publicación de Guillermo Espinosa.	101

El Instituto Indigenista Interamericano y la participación indígena (1940-1998)

Laura Giraudó *

En este artículo me propongo ofrecer algunos aportes para reconstruir y analizar, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, el espacio de participación de los indígenas en el Instituto Indigenista Interamericano (en adelante el Instituto), cuyo objetivo principal era definir y desarrollar una política indigenista a nivel continental.¹ Este tema se puede abordar desde diferentes enfoques y fuentes de información, para analizar las relaciones establecidas entre el Instituto y los indígenas de distintos países americanos (individuos, asociaciones, grupos, comunidades) y la evolución de las mismas durante el largo periodo mencionado.

En esta ocasión, nos ocuparemos de dos aspectos específicos del tema: en primer lugar, la participación indígena y las referencias a la misma en los Congresos Indigenistas Interamericanos (1940-1993) y, en segundo lugar, la presencia de los indígenas y el debate sobre el tema de su participación en las publicaciones del Instituto (1941-1998).² Por lo que se refiere a los congresos indigenistas se enfocará el análisis sobre la eventual participación formal de delegados indígenas (tal como se recoge en las listas oficiales de los asistentes), su previsión en los reglamentos y en la estructura organizativa de cada congreso, además de las eventuales referencias al tema de la participación indígena en las resoluciones adoptadas. Con respecto a las publicaciones del Instituto, nos ocuparemos, por un lado, del espacio dedicado a escritos, declaraciones o noticias de indígenas u organizaciones indígenas y, por otro, del debate sobre el tema, tal como se desarrolla en las diferentes publicaciones y a lo largo del periodo considerado. Se hará alguna referencia a la correspondencia directamente relacionada y a los proyectos del Instituto en los cuales se preveía involucrar a indígenas, si bien ambos temas (y las fuentes con que se puedan estudiar) merecen ser objeto de otro trabajo. Tampoco es objeto de este análisis la forma en que fueron seleccionados los participantes indígenas de cada país a cada Congreso, ni las ponencias que presentaron: a tal fin serían necesarios reunir análisis específicos que tomaran en cuenta la situación que, en cada país y en cada momento, determinó la posición asumida al respecto.

El objetivo del presente escrito es determinar cual ha sido la posición oficial del Instituto sobre el tema, tal como aparece en los congresos y en las publicaciones, durante el periodo examinado, para reconstruir tendencias generales, continuidades y rupturas. Esperamos que esta primera reconstrucción e interpretación general nos permita identificar algunos aspectos y momentos claves acerca del tema específico y, tal vez, acerca de su relación con el tema más amplio del indigenismo interamericano.

* Doctora en Historia de las Américas, desde enero 2006 es investigadora Ramón y Cajal en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid. Sus temas de investigación actuales son: cuestión indígena e indigenismo, definiciones culturales y jurídicas de la población indígena (siglos XIX y XX)

Antes de adentrarnos en el tema, quizás sea oportuno aclarar cuál es la perspectiva adoptada con respecto a los dos términos que con más frecuencia se mencionan en las páginas siguientes: indigenismo e indígena. Ambos son términos que tienen una larga historia de distintos significados y usos. Por esta razón, la perspectiva que aquí se adopta es considerarlos como conceptos históricos y no como conceptos que hagan referencia a una esencia de significado definida y estable. La reconstrucción de esta historia de significados no es el tema que consideramos en este escrito, pero sí es necesario recordar que, incluso a lo largo del periodo tomado en consideración, el sentido asignado a «indigenismo» e «indígena» ha variado considerablemente, hecho que afecta a la interpretación tanto del indigenismo como al papel de quienes han sido definidos (son definidos) o se hayan definidos (se definen) por sí mismos como indígenas. Así que intentaremos enfrentar el tema asumiendo que en el periodo estudiado se presentan distintos significados y considerando no tanto «cuál ha sido» la participación indígena en el Instituto, sino, sobre todo, «cómo se ha definido» la cuestión de la participación indígena en distintos momentos. De esta manera, podemos entender como el mismo tema, la participación indígena, se reitera constantemente y se presenta en formas distintas, ambas dimensiones configuradas por cambios importantes del contexto.

El periodo que empieza con 1940 –que quizás podríamos considerar la fecha símbolo del intento de definición y difusión de un «indigenismo científico interamericano»– termina, en los años noventa, con una rectificación del indigenismo en la cual la participación indígena aparece como fundamental, en un contexto en el cual se habían difundido, por un lado, un desdén hacia el llamado «indigenismo oficial» y, por otro, políticas de fomento de la participación indígena en el ámbito internacional. Por esta razón, nos interesa analizar el tema en su entrelazarse con la historia misma del indigenismo interamericano.³

1. Los indígenas en los Congresos Indigenistas Interamericanos

El Instituto Indigenista Interamericano se creó a raíz de las resoluciones adoptadas en el Primer Congreso Indigenista Interamericano celebrado en 1940 en Pátzcuaro, México⁴, y teniendo como base legal la «Convención Internacional relativa a los Congresos Indigenistas Interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano» (en adelante la Convención Internacional).⁵

Ambos documentos, en los artículos dedicados a establecer las funciones principales del Instituto y, entre ellas, la recopilación y difusión de información y materiales académicos relacionados con las poblaciones indígenas del continente, asignaban un papel también a estas últimas, previendo la difusión de las «recomendaciones hechas por los mismos indígenas en los asuntos que les conciernen».⁶

Un espacio adecuado en donde reunir tal información podía ser el Congreso Indigenista Interamericano, ya que la Convención Internacional en su artículo segundo establecía la oportunidad de la presencia indígena en las delegaciones oficiales de los países:

«El Congreso se compondrá de delegados nombrados por los Gobiernos contratantes y de un representante de la Unión Panamericana. Se procurará que en las delegaciones vengan representantes de los Institutos Nacionales, y queden incluidos elementos indígenas. Cada Estado participante tendrá derecho a un solo voto»

Es oportuno tomar en cuenta que se trata de una recomendación general de un documento internacional (que sugiere, pero no obliga) y que el Instituto se define en la misma Convención como un organismo intergubernamental (en donde, en consecuencia, no hay representación social). A pesar de ello, la recomendación es coherente con la idea mencionada anteriormente de que, entre la información que debe reunir el Instituto, se encuentren también las sugerencias de los mismos indígenas. Indica, también, la adopción, por parte de los indigenistas reunidos en Pátzcuaro en 1940, de una posición que asignaba un espacio y un papel a los indígenas (que se escuchen y que se difundan sus recomendaciones), precisamente en el momento en que se empezaba la formación de una institución indigenista interamericana. Esto ocurre, además, en un contexto en el cual no se había todavía construido y difundido la idea de la «necesaria participación indígena» en los organismos internacionales. Esta posición aparece todavía más interesante por el hecho de que se está perfilando un organismo internacional intergubernamental y por las dificultades que se presentarán para el cumplimiento de la recomendación.

En primer lugar, nos preguntaremos si hubo una participación –y si la hubo, en que medida– de delegados indígenas en los Congresos organizados por el Instituto y, en segundo lugar, analizaremos las resoluciones de los mismos que contengan referencias a la participación indígena.

Entre 1940 y 1993 se celebraron 11 congresos indigenistas interamericanos: en principio hubieran tenido que celebrarse con intervalos no mayores de cuatros años, pero no siempre se pudo cumplir con este plazo.⁷

En el Primer Congreso Indigenista Interamericano, los participantes se diferenciaron en: delegados oficiales, asesores, delegados indígenas, invitados especiales y congresistas. No todos los países, sin embargo, tuvieron la presencia de todas estas clases de participantes.

Por lo que se refiere a los que se definían «delegados indígenas», contaban con ellos sólo tres países: Estados Unidos, México y Panamá. De Estados Unidos llegaron 14 delegados indígenas, de distinta procedencia: hopi, pueblos, apache, nez perce y taos.⁸ Los mismos delegados aparecen en el Acta Final.⁹ De México –el país en donde se celebraba el congreso– en la lista de los miembros aparecen 28 delegados indígenas de origen chamula, zapoteca, mixteca, huasteca, cora, tarahumara, mexicano, otomí, mazahua, nahuatl, totonaca, tarasca y maya.¹⁰ Sin embargo en el acta final aparecen otros cuatro nombres más de delegados indígenas, sumando un total de 32.¹¹ Entre ellos, Luis Pineda de la Cruz, delegado de la «raza» zapoteca, cuya credencial fue extendida por el director de un centro escolar oaxaqueño.¹²

De Panamá hubo un solo delegado indígena, Rubén Pérez Kantule¹³. En la primera sesión plenaria, Pérez Kantule fue nombrado vocal de la Mesa Directiva del Congreso.¹⁴ Hay que mencionar que, en la lista de los miembros y en el acta final, los delegados indígenas de los distintos países aparecían bajo su respectivo grupo étnico.

Si bien sólo tres países contaban con «delegados indígenas», es necesario considerar que también nos encontramos frente a una cuestión de definición: es posible que otros países tuvieran representantes indígenas bajo otras denominaciones (asesores o invitados especiales). Por ejemplo, el araucano Venancio Coñuepan Huenchal participó en el Primer Congreso como parte de la delegación oficial de Chile y no aparece como «delegado indígena».¹⁵

Por lo que se refiere a las resoluciones, hay que mencionar que en el Congreso de Pátzcuaro, así como en todos los sucesivos, se aprobaron resoluciones de homenaje a «héroes indígenas» o acuerdos sobre placas conmemorativas en honor de los mismos: por ejemplo un acto de homenaje a Cuauhtémoc en 1940; placas conmemorativas con los nombres de Tupac Amaru y Cuauhtémoc en 1949; placas conmemorativas con los nombres de Tupac Katari y Atahualpa en 1954; homenaje y placa de honor a Tecún Umán, Tupac Amaru, Atahualpa, Tupac Katari, Lempira, Urraca, Atanasio Tzul y Ambrosio Pisco en 1959, etc. Sin embargo, aquí no nos ocupamos de la presencia, construcción o re-interpretación de figuras de héroes indígenas del pasado, sino más bien de que forma se abordó el tema de la participación indígena en las resoluciones de los congresos indigenistas y sólo haremos referencia a las que se ocupen directamente de ese tema.

Entre las resoluciones del Primer Congreso, la única que se refiere al tema es la resolución LVIII, aprobada el 24 de abril y titulada «Asambleas Nacionales de grupos indígenas», en la cual se recomendaba que

«para que los grupos indígenas de cada país se conozcan entre sí y cooperen mejor con los esfuerzos que se desarrollen como resultado de este Primer Congreso, se den facilidades para que los representantes de dichos grupos se reúnan para comprometerse a desarrollar la parte que a ellos les toque en el programa de elevación que se persigue».¹⁶

Como se puede notar, se trata de una idea de participación que considera que los indígenas tengan que adquirir un papel activo, pero sus acciones están enmarcadas en un programa que ya se ha establecido.

La Convención Internacional (elaborada posteriormente al primer congreso y por encargo del mismo) definía, en el ya mencionado artículo segundo, dos tipos de participación: delegado y observador. Los delegados debían ser nombrados por los gobiernos, procurando incluir representantes de los Institutos Nacionales (que hubieran tenido que fundarse en cada país como filiales del Interamericano) y «elementos indígenas» (art. II, 3). Con la calificación de observadores podían participar «personas de reconocido interés en asuntos indígenas» invitadas por el gobierno organizador. Los observadores no tenían voz ni voto en las sesiones plenarias, pero podían tomar parte en las discusiones de las comisiones (art. II, 4).¹⁷ La posibilidad de invitar observadores se utilizó de hecho a lo largo de la historia del Instituto para permitir la participación de indigenistas que, por alguna razón de oportunidad política, no iban a poderse incluir en las delegaciones oficiales.

En la Convención, entonces, ya no aparece la figura del «delegado indígena» del Primer Congreso, si bien cabía la posibilidad de que se nombraran indígenas en las delegaciones gubernativas oficiales (siguiendo la recomendación general) o entre los asesores.

El reglamento del II Congreso (Cuzco, 1949) recogía en su art. XIV cuanto establecía la Convención de Pátzcuaro, considerando miembros del Congreso: los delegados de los gobiernos, un representante de la Unión Panamericana y las personas invitadas en calidad de observadoras.¹⁸

Desde el II Congreso (Cuzco, 1949) hasta el VII (Brasilia, 1972) incluidos, no aparece la figura del «delegado indígena» en la lista de las delegaciones oficiales. Por supuesto, esto no significa que no hubo participantes indígenas, pero éstos no asistieron bajo esta denominación.

Tratándose del congreso inmediatamente siguiente a Pátzcuaro y a la fundación del Instituto –y el primero organizado según lo establecido en la Convención Internacional– es interesante notar como se enfrentó el tema de la participación indígena en la fase organizativa. Además, el Congreso de Cuzco tuvo una preparación especialmente larga.¹⁹

Juan Comas –en ese entonces secretario del Instituto– escribía a José Rafael Pareja, organizador del congreso, en relación con los participantes:

«Por lo que se refiere a México, la sugerencia del Dr. Gamio al gobierno para integrar la delegación oficial incluía un representante de Salubridad y Asistencia Pública por estimar que la Sanidad Rural era uno de los factores fundamentales en el mejoramiento indígena. Y se sugirió además el envío de algún delegado indígena. Ninguna de las dos sugerencias tuvo éxito»²⁰.

En una carta posterior, Pareja enviaba a Comas una relación de los mexicanos que había invitado como ponentes. Entre ellos figura el Presidente del Consejo Regional Indígena Huasteco.²¹ Sin embargo, entre los miembros de la delegación oficial mexicana no hubo indígenas.²²

En una carta de Manuel Gamio, director del Instituto, a la organización peruana, se informaba del hecho que Octavio Méndez Pereira, rector de la Universidad de Panamá y director del Instituto Indigenista Nacional, le había escrito que, además de enviar a Cuzco, como delegado de Panamá, a Alejandro Méndez, director del Museo Nacional, «está procurando por todos los medios que se designe también a un indígena panameño para que forme parte de la delegación».²³

Hay que tomar en cuenta que el Instituto podía influir sobre la composición de las delegaciones a los congresos sólo a través de los institutos indigenistas nacionales o a través de las relaciones personales con indigenistas en los países en donde no había institutos, pero no podía hacer gestiones oficiales con las secretarías de relaciones exteriores, como recordaba Juan Comas en otra carta:

«No resulta posible hacer una gestión oficial con los ministerios de Relaciones Exteriores, toda vez que ello sería invadir atribuciones que no competen a este Instituto sino al Gobierno Organizador, o sea al del Perú a través de sus representantes diplomáticos en cada capital»²⁴

A través de una de las publicaciones del Instituto, el *Boletín Indigenista*, Gamio volvió a insistir sobre el tema. Recordaba los artículos de la Convención relativos a los congresos indigenistas y definía la posición del Instituto:

«Confiamos que muchas de las Delegaciones Nacionales al citado Congreso se integren teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 3 del Art. II de la Convención Internacional que rige estos Congresos [...]. Cree firmemente este Instituto que los elementos indígenas, directamente interesados, deben tener la posibilidad de hacer oír su autorizada voz en la Asamblea. Al Congreso de Pátzcuaro asistieron numerosas delegaciones indígenas especialmente de Estados Unidos, México y Panamá».²⁵

Además del cumplimiento de las recomendaciones de la Convención, lo que estaba en cuestión era también el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en los congresos, que no tenían carácter obligatorio, ni siquiera para los países que las suscribían. Después de la celebración del

II Congreso, Manuel Gamio afirmaba en un editorial del *Boletín Indigenista* que la actuación del Instituto iba a resultar unilateral y limitada si los gobiernos no ponían su empeño en dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas. Además, consideraba que tal cumplimiento no sólo le correspondía a los gobiernos, sino también a fundaciones y otras entidades sociales, así como a los pueblos americanos en general.²⁶

Ni en el congreso de Cuzco, ni en el siguiente, celebrado en La Paz, Bolivia, en 1954²⁷, se encuentran resoluciones acerca de la participación indígena, mientras que el IV Congreso (Ciudad de Guatemala, 16-25 mayo 1959) aprobó una resolución específica sobre el tema.

Se trata de la resolución XLII, titulada «Representación de los indígenas en los Congresos Indigenistas», en la cual, considerando que

«para el éxito de los trabajos indigenistas es necesario asesorarse de la experiencia de los indios que han dado un ejemplo de superación humana, logrando altos niveles de cultura [...] es preciso buscar las fuentes auténticas de información en las mismas raíces indígenas»

se resolvió

«recomendar a los Estados Americanos incluir en las delegaciones que se acrediten ante los congresos o reuniones indigenistas interamericanos y nacionales representantes genuinos de los pueblos indígenas».²⁸

El texto nos indica que se consideraba que la participación indígena podía proporcionar una información con carácter de autenticidad procedente de los mismos interesados pero que, sin embargo, los indígenas que podían fungir de representantes tenían que llenar algunos requisitos «culturales» y haber adquirido un papel destacado, como también se aprecia en la resolución XXXV sobre «Congresos Indigenistas Nacionales». En ésta última, se recomendaba a los gobiernos de los países signatarios de la Convención de Pátzcuaro convocar Congresos Indigenistas Nacionales o cooperar con ellos y, en segundo lugar, que en los congresos nacionales estuvieran presentes «indígenas que hayan tenido relevante actuación en sus comunidades».²⁹

En 1964, en el V Congreso (Quito, Ecuador) otra resolución, titulada «Participación de Dirigentes Indígenas», ratificaba la resolución XLII del Congreso anterior, recomendando además que para lograr la inclusión en las delegaciones de «dirigentes de comunidades indígenas» el Instituto solicitara ayuda financiera a organismos internacionales y fundaciones.³⁰

En el acta final del VI Congreso (Pátzcuaro, 1968) se menciona explícitamente y se agradece la presencia de las representaciones indígenas de México y de los Estados Unidos. Varias de las resoluciones aprobadas en 1968 tienen que ver con la participación indígena, pero no se está haciendo referencia a las instituciones indigenistas, sino a los proyectos de desarrollo, nuevo tema (y término) que entra en la discusión indigenista. La recomendación 12 se refiere a un desarrollo «integral» y recomienda que «en la planeación y ejecución del desarrollo participen activamente las comunidades beneficiarias».³¹

En la declaración de Brasilia, formulada en el VII Congreso en 1972, se reitera en el tercer principio

«la obligación que tienen los países americanos de incluir en los planes nacionales de desarrollo, el de los grupos tribales, asegurándoles el derecho de participar en la elaboración de los referidos planes y en la toma de decisiones que de ellos resulten, proporcionándoles las condiciones necesarias para que creen su propio desarrollo, garantizando, así, su emancipación económica, política y social».

En otras partes del acta final se insiste sobre el mismo principio. En la recomendación n. 8 «Asuntos educativos» se recomienda «a los gobiernos de los países participantes que faciliten a los indígenas el franco acceso a todas las actividades socioeconómicas y principalmente a los organismos de actividades indigenistas». En la n. 23, sobre «Problemas del desarrollo nacional y las poblaciones indígenas», se recomienda que «los grupos indígenas puedan intervenir como sujetos activos en su propio desarrollo». Se trata, entonces, de una serie de recomendaciones acerca de la relación entre los estados y los indígenas que habitan en sus territorios con respecto a la definición de las políticas que les afectan.

En el mismo congreso de 1972 –además de recomendar a los estados que promuevan reuniones regionales y nacionales de los grupos indígenas, que apoyen las organizaciones indígenas (recomendación n. 26)– se retoma el tema de la presencia indígena en los congresos indigenistas:

«que los países miembros del Instituto Indigenista Interamericano, tomen la iniciativa de nombrar indígenas en sus delegaciones, y que esas delegaciones incluyan líderes de las organizaciones indígenas reconocidas» (recomendación n. 27).³²

Por lo que se refiere al VIII Congreso (Mérida, 1980), tenemos constancia de la presencia indígena en la delegación oficial de Estados Unidos –bajo la calidad de «asesores»– principalmente representantes de Consejos de Tribus y de organizaciones, por ejemplo la Fundación de Nativos de Alaska. En la delegación mexicana se contaba con dos representantes de la Alianza Nacional de Profesionales Indígenas Bilingües y dos del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, mientras que en la de Venezuela había un delegado de la Federación Indígena del Estado de Bolívar y otro de la Confederación de Indígenas. En las delegaciones oficiales de los demás países no había representantes indígenas. Buena parte de la presentación del congreso de Mérida, recogida en el acta final, se dedicó a la participación indígena, considerando un importante logro la presencia en forma organizada de los representantes indígenas. En el mismo texto también se menciona la proliferación de organizaciones indígenas y se considera que en los años que separaron el congreso de Brasilia (1972) del de Mérida (1980)

«las poblaciones indígenas tomaron conciencia de sí mismas, trabajaron con admirable tenacidad en el despertar de su conciencia étnica, en la búsqueda de soluciones propias para lograr el derecho a la autodeterminación, a la igualdad y al respecto a los derechos humanos, a participar plenamente en los beneficios del desarrollo»

concluyendo que, para conseguir los objetivos de la acción indigenista, «se requiere una unión estrecha entre indígenas e indigenistas».

El Congreso de Mérida en 1980 marca el inicio de una nueva etapa en las modalidades de organización de los congresos indigenistas, ya que en esa ocasión se llevaron a cabo por primera vez «Foros Paralelos» a las actividades regulares del Congreso, en los cuales participaban dirigentes indígenas. Podemos considerar esta novedad como expresión de la voluntad de construir, para los indígenas, un espacio de participación alternativo a las actividades regulares del Congreso,

debido a que, a pesar de las resoluciones adoptadas, la mayor parte de los gobiernos no nombraba delegados indígenas. Al mismo tiempo, sin embargo, representa el fracaso del intento de convertir los congresos interamericanos en un espacio compartido entre indigenistas e indígenas.

El primero de los foros paralelos se dedicó al tema «Movimientos Indígenas e Indigenismo».³³ La segunda resolución del foro paralelo, dedicada al «reconocimiento y participación de los movimientos indios» proponía que

«de la misma manera en que la Organización de las Naciones Unidas y en situaciones especiales ha propiciado y apoyado la participación de movimientos de liberación nacional, la Organización de Estados Americanos faculte al Instituto Indigenista Interamericano para otorgar a los movimientos indios el espacio necesario a su participación en el seno del Instituto».

También proponía—mejor dicho, retomaba la vieja propuesta indigenista— que se incorporaran representantes indígenas en las delegaciones oficiales.³⁴

El VIII Congreso, además, marca una etapa de importante reformulación de las políticas indigenistas del Instituto, ya que en él se aprobó el Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana que preveía desde un principio la participación de líderes indígenas. El Plan, encargado al Instituto por resolución de la Asamblea General de la OEA durante la gestión de Oscar Arze Quintanilla, tenía como objetivo general un «desarrollo rural integrado» y planteaba la necesidad de un cambio orgánico en la estructura del poder político dando cabida dentro del sistema político administrativo a las organizaciones campesinas e indígenas, para que pudieran participar debidamente en la toma de decisiones.³⁵ Los lineamientos del Plan fueron sometidos a consulta de profesionales y líderes indígenas del continente en el I Encuentro de Líderes y Profesionales Indígenas, llevado a cabo en Panamá en 1978, que produjo la «Declaración de Panamá»: «Esta consulta es la primera en la historia del Instituto y representa un aspecto fundamental de los cambios que enmarcarán la política del Organismo».³⁶

Muchas de las resoluciones aprobadas en Mérida se ocupaban de un nuevo papel de los indígenas en el Instituto. En primer lugar se fortalecía la función «asesora» del mismo (recomendación n. 1) con respecto a los gobiernos pero también a las organizaciones indígenas. Se recomendaba la modificación de dos artículos de la Convención Internacional de Pátzcuaro: del Art. II, para que la inclusión de los representantes indígenas—designados por las organizaciones de los propios indígenas— fuera obligatoria y no facultativa (recomendación n. 2), y del Art. VII, a efecto de que el Consejo Directivo se integrara por dos representantes y sus respectivos suplentes de cada uno de los estados, correspondiendo a las comunidades indígenas la designación de uno de ellos (recomendación n. 4).

La recomendación n. 5 consistía de hecho en una evaluación y rectificación del Indigenismo, empezando por considerar que

«el indigenismo tradicional [había] sido una actitud intermitente y variable, que [había] planteado alternativa y cíclicamente la preservación o la integración indiscriminada de la población indígena [que había] respondido sistemáticamente a los intereses de los grupos en el poder [y a presiones y estrategias foráneas y que se había] caracterizado por marginar [a los indígenas] de cualquier nivel de participación en la formulación y ejecución de los programas».

Por estas razones, se recomendaba, en la misma resolución, que se procediera a evaluar y rectificar el indigenismo, rectificaciones que debían expresarse en una modificación de la Convención de 1940. El reconocimiento de la «doble vertiente» de la condición actual de la población indígena –la explotación económica y su especificidad étnica– debía llevar en la práctica a «abandonar el paternalismo impositivo y utilitario y responder a los intereses de los indígenas, recogiendo sus demandas y las de sus organizaciones». En la misma se recomendaba reconocer y defender el territorio de las poblaciones indígenas; su derecho a participar en la gestión pública; promover el uso y la conservación de las lenguas nativas y finalmente que los gobiernos adoptaran las medidas necesarias con respecto a quienes atentaren contra las culturas indígenas.³⁷

En el congreso sucesivo –el IX Congreso (Santa Fé, 1985)– las delegaciones oficiales contaban con once representantes indígenas de Estados Unidos; con tres delegados de la Asociación Indígena de Costa Rica; con tres delegados de la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños (ANIS) y un representante del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas mexicano. Entre los «observadores» hubo una importante participación de líderes y representantes indígenas del país sede (alrededor de 750 personas) y representantes indígenas de Canadá y Costa Rica. En el editorial del *Anuario Indigenista* en donde se publicaron las actas del Congreso se afirmaba:

«En la historia del indigenismo, nunca se había dado el caso de un Congreso que cobijara a tantos participantes; la presencia de más de 800 delegados y observadores indígenas sobrepasó nuestras expectativas».³⁸

La estructura misma del Congreso de Santa Fé nos habla de los cambios que se estaban experimentando en el indigenismo y en la relación entre instituciones indigenistas y organizaciones indígenas. Hubo cuatro comisiones de trabajo, dedicadas a los siguientes temas: Desarrollo y Poblaciones Indígenas; Políticas Culturales y el Mundo Indígena; Derechos Humanos y los Pueblos Indios; Movimientos y Organizaciones Indígenas en las Américas. Los dos Foros Paralelos se ocuparon de «Los Derechos Humanos: perspectiva de los pueblos indios» y «Autodeterminación y Autogobierno». Los informes y las propuestas de resoluciones preparados en lo que se autodefinió «Foro Indio» – después de lograr un acuerdo entre las organizaciones indígenas y los representantes gubernamentales– fueron leídos en la plenaria por José Rojas de la Asociación Indígena de Costa Rica.³⁹

Muchas de las resoluciones aprobadas tenían que ver con el tema de la participación de los indígenas en las instituciones y en los proyectos indigenistas. Se retomaba la cuestión de la presencia indígena en los institutos indigenistas nacionales – ya objeto de recomendaciones anteriores – para recomendar a los países miembros que informen al Instituto sobre las gestiones actuales para la creación de los institutos nacionales y sobre la forma, grado y nivel de participación indígena en los mecanismos de decisión y en el cumplimiento de sus objetivos institucionales (resolución n. 2 «Establecimiento de Institutos Indigenistas»). Así mismo se retomaba la cuestión de la presencia indígena en el Instituto, hecho que nos confirma que las resoluciones del Congreso de Mérida no se habían respetado. Se trataba además de resoluciones que implicaban la modificación de la Convención Internacional. Se recomendaba nuevamente a los estados miembros designar a delegados indígenas para formar parte de las delegaciones oficiales en los congresos y que se constituyera en el Instituto una Comisión de Delegados Indígenas (resolución n. 22 «Incremento de la representación indígena»). Por lo que se refiere a la «Participación indígena en futuros Congresos» (resolución n. 8), se resolvió encomendar al Instituto

«el estudio de las formas de participación indígena en los futuros Congresos Indigenistas Interamericanos, así como en todas las acciones y actividades que realice el Instituto con los países miembros, incluyendo las que corresponden a la ejecución de los programas y proyectos comprendidos en los planes de acción y desarrollo indigenistas».

El informe tenía que ser remitido a los Gobiernos y a las organizaciones indígenas antes de la realización del siguiente Congreso.

Otras resoluciones se ocupaban de la participación indígena en los proyectos del Instituto y de los países miembros, así como de otras agencias. Se recomendaba a los países miembros incorporar a los planes y programas nacionales, entre otros elementos,

«la participación organizada de las poblaciones indígenas y campesinas, en los mecanismos de decisión, planificación y desarrollo indígena y campesino, a todo nivel y grado [y las] nuevas concepciones indigenistas que sustituyen los postulados integracionistas por una política de respeto y desarrollo autónomo que se inicia y se impulsa a partir de los valores, objetivos y aspiraciones de las poblaciones indígenas con el objeto de lograr la igualdad en medio de la diversidad».

El Instituto debía reformular el Plan Quinquenal de Acción Indigenista en función de los mismos criterios (Resolución n. 4 «Reformulación de los criterios para la política indigenista y el Plan Quinquenal»).

Se recomendaba a las organizaciones nacionales e internacionales que participaran en programas de desarrollo cultural de los pueblos indios que «sus proyectos sean diseñados y desarrollados de común acuerdo con las comunidades y organizaciones indígenas» (resolución n. 13 «Participación de los pueblos indios en proyectos»). En este nuevo marco, el Instituto asumía también un nuevo papel, promoviendo «la cooperación solidaria y la hermandad indígena» y actuando como «intermediario» entre los pueblos indígenas para llevar a cabo acciones en materia de desarrollo, tecnología, organización y apoyo financiero.⁴⁰

En el X Congreso (San Martín de los Andes, 1989), cinco países contaban con representantes indígenas en las delegaciones oficiales: el presidente del Conselho Indígena Regional de Guarapuava (CIRG) de Brasil; cinco dirigentes del Consejo Regional Mapuche chileno; dos jefes de consejos tribales de Estados Unidos; presidente y tesorero de la Asociación de Parcialidades Indígenas de Paraguay; el Presidente de la Federación Indígena del Estado de Bolívar (CONIVE) de Venezuela. Había también, entre los observadores, varios representantes indígenas de distintos países.

En el programa del congreso se había previsto un espacio específico, en la segunda sesión plenaria del Congreso, para la intervención del Representante del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPÍ). En esta misma sesión el vocero del Foro Paralelo de Pueblos Indios «Modelos Alternativos de Desarrollo» presentó la relatoría del evento.

En el temario, el primer punto era dedicado a «Políticas indigenistas: mecanismos de relación y participación». Al igual que en los congresos anteriores, la cuestión de la «participación indígena» aparece según dos vertientes: en el Instituto y en los institutos indigenistas nacionales de un lado y, de otro, con respecto a los gobiernos de los países miembros. Por lo que se refiere

al primer aspecto, se recomendaba: que en los institutos indigenistas nacionales hubiera mayor participación de indígenas en cuadros de mando y en las representaciones nacionales ante organismos internacionales (n. 24); que en el futuro los indígenas tomaran a su cargo los institutos indigenistas (n. 25); que cada país incluyera delegados indígenas en sus representaciones ante los futuros congresos indigenistas (n. 27); que se mantuviera en futuros congresos la convocatoria al Foro de Pueblos Indios, para que éstos pudieran expresar, en un espacio apropiado, paralelo al Congreso, sus puntos de vista y sus demandas y aspiraciones (n. 46). Con respecto al segundo aspecto, o sea en relación a los gobiernos, se recomendaba: que los gobiernos «propugnen por la más amplia y plural participación y consulta de los pueblos indígenas al elaborar las políticas relativas a estos pueblos» (n. 1); que los países miembros «establezcan procedimientos de consulta y/o participación con estos pueblos» en el diseño y/o la implementación de proyectos de desarrollo nacional (n. 23) y que apoyen los proyectos de desarrollo comunitario propuestos por los mismos indígenas (n. 28); que se garantice la participación y/o consulta, a los pueblos indios en la elaboración y modificación de leyes que los afectan (n. 26). Por supuesto, tales recomendaciones se hacían en el respeto «de la soberanía de los estados y la autonomía de las instituciones».⁴¹

En el XI Congreso (Managua, 1993), en cada delegación oficial hubo uno o más representantes indígenas junto al delegado o delegados gubernamentales con las siguientes excepciones: Brasil, solo el delegado gubernamental; Bolivia, solo el representante indígena; Ecuador, dos delegados gubernamentales; Venezuela, solo un delegado gubernamental. Costa Rica y Paraguay tenían un solo representante indígena, la mayor parte de los países dos representantes indígenas (Argentina, Colombia, Chile, Guatemala, México, Perú, Nicaragua) y otros países tres representantes indígenas (El Salvador, Honduras, Panamá). El reglamento preveía representantes indígenas en las delegaciones oficiales: «Representantes indígenas designados por sus propias organizaciones serán partícipes en las respectivas delegaciones» (Art. 2). Cada delegación tenía derecho a un voto correspondiente al representante del gobierno, y otro correspondiente a los indígenas que la integraban (Art. 32). Participaron como observadores –previstos por el art. 6 del reglamento– 82 delegados de organizaciones indígenas y no-gubernamentales nicaragüenses y, como invitado especial, el presidente del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, Donald Rojas. Al igual que en anteriores ocasiones, los observadores no tenían voz ni voto en las sesiones plenarias, pero podían tomar parte en las deliberaciones de las comisiones de trabajo (Art. 7 del reglamento).⁴²

El mismo título del Congreso de Managua –«Pueblos indígenas, una nueva relación»– remitía principalmente al tema de la relación entre los estados y los indígenas, pero también a la relación entre las instituciones indigenistas y los indígenas, así como las cuatro comisiones de trabajo: «El Sistema Indigenista Interamericano y los Pueblos Indígenas», «Las Relaciones Estados Nacionales-Pueblos Indígenas», «Legislación Indígena» y «La Demanda Indígena». En la sesión preparatoria del Congreso, todos los delegados presentes se manifestaron a favor de que los delegados indígenas tuvieran representación paritaria con los delegados gubernamentales, un viejo tema no resuelto. En el acta final se presenta con estos términos: «consideraron la conveniencia de que se atendiera la vieja demanda de las organizaciones indígenas, claramente planteada en los anteriores congresos». De hecho, no se trataba sólo de una «demanda indígena», ya que la cuestión de la representación indígena había sido planteada por los mismos indigenistas desde 1940. Los informes nacionales fueron presentados, en la tercera sesión plenaria, en dos partes, una correspondiente a la delegación gubernamental, y otra a las organizaciones indígenas.

El tema de la primera comisión volvía, como en los congresos anteriores, a insistir sobre la necesidad de reformar el sistema creado por el Primer Congreso Indigenista Interamericano y

reglamentado por la Convención de Pátzcuaro de 1940 para convertirlo, en las palabras del director del Instituto José Matos Mar, «en un eficaz y ágil instrumento de apoyo y facilitación a los emprendimientos indígenas». En las consideraciones que preceden los acuerdos y las recomendaciones aprobadas por la primera comisión, se afirma que el Sistema Indigenista Interamericano establecido en 1940 tenía un carácter integracionista, pero también se afirma que favoreció una teoría antropológica, una intensa actividad académica y una movilización política indígena en el continente. Se hace explícita referencia al Convenio 107 y al sucesivo 169 de la Organización Internacional del Trabajo y a la propuesta de Declaración Universal de los Derechos Indígenas en la ONU.

Las consideraciones acerca de los cambios ocurridos en el continente conducen a acordar la creación de una Comisión Técnica (integrada por representantes de gobiernos y de pueblos indígenas) para que

«elabore una propuesta de modificación de la Convención de Pátzcuaro para la integración de un nuevo Sistema Interamericano, que eliminando el término indigenista le califique de modo adecuado».

Tal propuesta –que debía considerar la participación paritaria de los Estados y los Pueblos Indígenas en los organismos del Instituto– tenía que discutirse en reuniones con los pueblos indígenas y ser ampliamente conocida y debatida por los pueblos y organizaciones indígenas (recomendación n. 1, n. 3 y n. 5). Según los acuerdos tomados en la misma Comisión, el Instituto tenía que consolidarse como el «organismo centralizador de las políticas indigenistas de todo el Sistema Interamericano Indigenista» y convertirse en un «organismo de gestión tecnopolítica».

La segunda comisión –dedicada al tema de las relaciones entre estados y pueblos indígenas– reafirmaba la necesidad de reestructurar el Sistema Indigenista Interamericano

«a través de la participación y representación paritaria, formal y real de los gobiernos y pueblos indígenas de tal manera que participen en igualdad de condiciones en todos los organismos que lo conforman».

Finalmente, la cuarta comisión –sobre «La demanda indígena»– consideraba que la participación de los pueblos indígenas en los órganos del sistema indigenista interamericano no había sido equitativa, ni representativa. El sistema mismo ya no respondía «a la situación y demandas actuales de los pueblos indígenas y principalmente en sus relaciones con los estados e instituciones nacionales». Entre sus resoluciones, también estaba presente la solicitud de modificación del sistema interamericano en un sentido de participación equitativa. Se recomendaba que la denominación de la entidad en la cual se iba a transformar el Instituto Indigenista Interamericano correspondiera «a las exigencias y necesidades de los pueblos [...] desechando la denominación indigenista por considerarla obsoleta». El Instituto tenía que elaborar un himno y un lema. La propuesta debía presentarse cuanto antes para lograr posiblemente la reestructuración del Instituto en el plazo de un año. La «Declaración de Managua», emitida en el mismo Congreso, reafirmaba la necesidad de renovación del sistema interamericano y, en general, la necesidad de incentivar una nueva relación entre estados y pueblos indígenas, «la apertura de espacios de participación indígena en las diversas instancias de la vida política, económica y social» y la «adopción de mecanismos de concertación» para la toma de decisiones en los asuntos concernientes indígenas.⁴³

Cabe mencionar que las conclusiones de Managua acerca de un nuevo sistema indigenista se hicieron en el contexto del aniversario de 1992 y frente al carácter de reivindicación de los planteamientos de los representantes indígenas, con todas sus implicaciones políticas y simbólicas. Este aspecto –el peso del contexto– está presente también en la forma en que se desarrolla el debate acerca del tema de la participación indígena (y de las modificaciones a las instituciones indigenistas) en las revistas del Instituto, como veremos más adelante. Por ahora, quizás podemos afirmar que, con respecto a las metas que se establecieron en Managua, pronto se tuvieron que enfrentar las dificultades de su realización.

A pesar de las propuestas y los proyectos, el XI Congreso fue de hecho también el último congreso indigenista interamericano, si bien, entre 1996 y 1998, con José del Val Blanco director del Instituto, se convocaron tres reuniones de responsables de asuntos indígenas, con el fin de discutir la eventual reforma de la Convención Internacional y creación del Sistema Indigenista Interamericano. En la primera reunión, efectuada en Colombia en mayo de 1996, los representantes de 14 países (de los 17 países miembros del Instituto faltó la participación de Paraguay, Perú y Costa Rica) estuvieron de acuerdo en la necesidad e importancia de reformar la Convención, encomendando al Instituto la presentación de una nueva propuesta. En las conclusiones de la segunda reunión, realizada en Brasil el año siguiente, se afirmaba que la reforma involucraba tanto el Instituto cuanto cualquier estrategia regional referida a la relación entre indígenas y estados y que debía hacerse con la participación de los mismos indígenas.⁴⁴ En la «Declaración de Cuernavaca», fruto de la tercera reunión celebrada en noviembre de 1998 en México, se reiteraba la necesidad de crear un nuevo Sistema Indigenista Interamericano, denominado en el documento «Sistema Interamericano de Promoción de los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas». La nueva institución indigenista interamericana hubiera tenido que definir su papel en los nuevos contextos de relación con los pueblos indios.⁴⁵ Sin embargo, el XII Congreso, previsto para 1999, nunca se celebró. Finalmente, el proyecto de reforma de la Convención –que preveía la obligatoriedad de la participación de los indígenas en el Instituto– no tuvo éxito, hecho que nos recuerda la distancia entre una recomendación o una resolución y el texto de una Convención Internacional, además de que una vez más hay que recordar las dificultades debidas al carácter del Instituto en cuanto organismo intergubernamental.⁴⁶

2. Los indígenas en las revistas indigenistas y el debate sobre su participación

Incluso antes de constituirse formalmente, el Instituto empezó dos publicaciones periódicas: *América Indígena* y el *Boletín Indigenista*. En su «ojeada retrospectiva» de 1965, Juan Comas afirmaba que desde un primer momento se consideró la «urgente necesidad» de las revistas y que «la provisionalidad del Instituto no era óbice para establecer contacto periódico con los indigenistas y organismos oficiales de todo el Continente».⁴⁷

La revista *América Indígena*, órgano oficial del Instituto, quería ofrecer a los indigenistas, según cuanto se declaraba en su primer editorial, un espacio para el estudio y la discusión útil a unificar criterios y dar orientación científica al indigenismo.⁴⁸

Se publicó de manera interrumpida desde 1941 hasta 1998⁴⁹ y a lo largo de este periodo sus páginas reflejan el debate entre distintas, y a veces contrapuestas, posiciones acerca de la teoría y la práctica indigenista. A diferencia de la revista, de carácter académico y científico, el *Boletín Indigenista* era una publicación bilingüe de carácter informativo y periodístico. Contaba con un editorial, las secciones «Noticias del Instituto» y «Noticias de los países americanos» y una sección bibliográfica final.⁵⁰ Se publicó desde 1941 hasta 1961, cuando dejó de ser de carácter

trimestral y se transformó en el *Anuario Indigenista*, editado hasta 1997. El *Anuario*, además de difundir la documentación de los congresos indigenistas y de otros encuentros, también fue pensado como un espacio de discusión de las políticas indigenistas.

En primer lugar, vamos a considerar el espacio dedicado en las publicaciones del Instituto a escritos de líderes indígenas, declaraciones o reuniones de organizaciones indígenas. En segundo lugar, nos ocuparemos del debate acerca del tema de la participación indígena en las actividades del Instituto y acerca de las relaciones entre el Instituto y las organizaciones indígenas, tal como aparece en las publicaciones.

En las páginas de *América Indígena* solo se puede encontrar un número muy limitado de escritos y declaraciones—debido también al carácter «académico» de la misma— y sus autores son indígenas u organizaciones indígenas de Estados Unidos y Canadá. En el primer número de la revista se da a conocer un discurso pronunciado por el líder indígena D'Arcy McNickle (quien seguirá colaborando con las revistas del Instituto), pero su nombre no aparece en la lista de los colaboradores ni en el índice, ya que su escrito es incluido en el artículo de John Collier, comisionado de Asuntos Indígenas de EE.UU. y fundador del Instituto⁵¹. Lo mismo ocurre con el líder canadiense Jasper Hill, que no aparece en el índice a pesar de que en el editorial del número de enero de 1941 se publique el discurso que pronunció el 18 de abril de 1940 en el Congreso de Pátzcuaro, presentado como «la voz indígena de toda la América expresada fervientemente por un idealista, por un indio, por un alto poeta».⁵²

En años sucesivos aparecen otros escritos de McNickle, quien desde 1953 aparece en la lista de los colaboradores y en el índice, presentado como miembro de la tribu Flathead, por 16 años encargado de las relaciones tribales en el *Indian Office* y delegado de Estados Unidos al I y II Congreso (1940 y 1949).⁵³ En 1970, la revista publica, sin comentarios, las resoluciones adoptadas en la 26a. Convención Anual del *National Congress of American Indian*,⁵⁴ cuya fundación había sido impulsada en 1944 por John Collier, pero cuya influencia y representatividad empezaba a caer, a favor de otras asociaciones más radicales y militantes fundadas por jóvenes indígenas en las cuales éstos empezaban a asumir cargos directivos, como observaba Vine Deloria Jr. en un artículo de 1976.⁵⁵ Una excepción a esta tendencia general de *América Indígena* es, en época posterior, el número especial de 1996, que reúne testimonios de varias comunidades indígenas.⁵⁶

Frente a la escasez de «presencia indígena» en la revista, el *Boletín Indigenista*, durante los veinte años de su publicación y debido a su carácter informativo, incluye—en la sección «Noticias de los países americanos»— un buen número de noticias breves acerca de encuentros de indígenas, publicando en varios casos resoluciones de los mismos, declaraciones o manifiestos y, en contadas ocasiones, escritos más largos. Aquí tenemos que mencionar un problema de definición, ya que una de las dificultades en identificar las noticias que se refieren a indígenas está relacionada con el hecho de que, en los títulos de las noticias, se utilizó en algunos casos el término «indígena» en lugar de «indigenista» (por ejemplo organizaciones indígenas para indicar los institutos indigenistas nacionales).⁵⁷ También se presenta la situación opuesta, el uso de «indigenista» en lugar de «indígena».⁵⁸

El país más representado es México (14 noticias), seguido por Panamá (9), Estados Unidos (7), Canadá (5) y Bolivia (5). Los demás países aparecen una sola vez (Colombia⁵⁹, Chile⁶⁰, Guatemala⁶¹, Perú⁶²) o no aparecen del todo. En varios casos las noticias se retoman de periódicos

nacionales, pero también hay escritos procedentes de colaboradores asiduos, como Jasper Hill⁶³, McNickle⁶⁴ o el panameño Rubén Pérez Kantule⁶⁵.

La mayor parte de las noticias ocupan pocas líneas y se refieren a reuniones o congresos, regionales y nacionales. En muchos casos tales reuniones no eran convocadas por los mismos grupos indígenas, sino por instituciones públicas. Todas las noticias de México, con una sola excepción⁶⁶, son acerca de los congresos regionales indígenas y de estudiantes indígenas que fueron de hecho promovidos por el Departamento de Asuntos Indígenas y la Secretaría de Educación Pública.⁶⁷ Por lo que concierne a Panamá, encontramos una mayor variedad, ya que además de las noticias atribuidas de manera explícita a Rubén Pérez Kantule y otras también sobre los congresos kuna, se refiere la muerte del «cacique» de San Blas en 1944⁶⁸, la elección de un diputado kuna en 1951⁶⁹, se publica en 1953 la ley orgánica n. 16 sobre la comarca de San Blas y la discusión al respecto entre los kuna⁷⁰, se refiere la celebración de un congreso que reúne indigenistas e indígenas en 1956⁷¹ y se publica un comunicado de la asociación de estudiantes kuna sobre el Instituto Nacional Indigenista Panameño.⁷² En el caso de Estados Unidos y Canadá, a diferencia de los otros países, contamos no solo con noticias, sino también con escritos breves de representantes indígenas,⁷³ manifiestos o reseñas de actividades de asociaciones.⁷⁴ En 1946 se publica la apelación a la ONU de la Confederación de las Seis Naciones Iroquesas.⁷⁵ Sobre Bolivia, se refieren noticias acerca de varios encuentros indígenas. Acerca de un congreso de 1945, la noticia tomada de *El Diario de la Paz* incluye un comentario sobre el uso estratégico, por parte indígena, de iniciativas realizadas en «su nombre»:

«No puede decirse que la iniciativa hubiera partido de los mismos indios [...] esa iniciativa ha debido producirse de algunos sectores que desean ganarse la simpatía indígena. La masa nativa no ha hecho otra cosa que respaldar una idea para manifestar, a través de ella, sus más íntimos deseos nacionales [...]. Sea de cualquier modo, lo evidente es que los indios han comenzado a usar del medio de petición colectiva para alcanzar determinados resultados».⁷⁶

En el *Anuario Indigenista*, podemos encontrar un siempre mayor espacio, a medida que van pasando los años, dedicado a declaraciones y documentos de organizaciones indígenas, permitido también por el tamaño considerable de la publicación, pero sin duda fruto de un nuevo contexto y del debate acerca de la «crisis del indigenismo» determinado por las posiciones asumidas, de un lado, por parte de un grupo de antropólogos y, de otro, por asociaciones y organizaciones indígenas. Así se publica en 1975 la «Carta de las comunidades indígenas», fruto del Primer Congreso Nacional de Pueblos Indígenas celebrado en México y el Acta de la Reunión de los presidentes de los Consejos Supremos, con la cual se constituye el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI).⁷⁷ En 1978 se publica la declaración de Panamá, documento del encuentro de dirigentes indígenas en el cual, como mencionamos anteriormente, se discutió el Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana.⁷⁸ En 1986, el *Anuario* publica varios documentos de organizaciones latinoamericanas y en la presentación se afirma que

«hemos preferido incluir algunos importantes documentos emanados de organizaciones indígenas latinoamericanas, las cuales reiteran sus reclamos en asuntos de toda índole, en particular en el área del respeto a los Derechos Humanos y en la del acceso y control de los recursos naturales. De esta forma, creemos cumplir con las demandas de un indigenismo participativo que haga de las mismas poblaciones indígenas los autores de su futuro».⁷⁹

En 1987 se publica una nueva «Declaración de Panamá» de los parlamentarios indígenas.⁸⁰

Los números del *Anuario* desde 1990 hasta 1997 (último año de publicación) están dedicados en buena parte a declaraciones y documentos de organizaciones indígenas. De hecho, la misma organización en distintas secciones de la revista lo hace visible: además de los artículos iniciales, son presentes las secciones de documentos, declaraciones, informes y legislación. En ellas, se incluyen documentos del mismo Instituto y de instituciones internacionales, junto a documentos procedentes de organizaciones indígenas.⁸¹ En los últimos dos años, se separan los eventos y las declaraciones de organizaciones indígenas de los informes de organismos indigenistas o internacionales. La estructura del *Anuario* llega así a incluir las siguientes secciones: editorial, artículos, eventos y declaraciones de organizaciones indígenas, legislación, informes de las direcciones de asuntos indígenas, noticias.⁸² En el número de 1996, se publica la «Declaración Indígena de América», documento elaborado por delegados indígenas de varios países reunidos en Tlaxcala, los cuales, según cuanto se menciona en el editorial, habían sido consultados acerca de la propuesta de reforma a la Convención Internacional y al Instituto. En el texto, se acordaba:

«Asumir el reto, como delegados y miembros de los pueblos indígenas, de instaurar un Foro Permanente dentro del sistema interamericano, como una instancia formal y de diálogo y negociación con la participación de los diferentes países de nuestra América. En este sentido, emitimos el mandato correspondiente al Instituto Indigenista Interamericano para que realice el trabajo con nuestros Pueblos»

En su parte final, además, se asignaba un nuevo papel al Instituto, entrando también en el tema de la participación indígena en el mismo:

«reiteramos nuestro reconocimiento al Instituto Indigenista Interamericano por su acertada decisión de replantear su política que históricamente ha desarrollado y propiciar un espacio de participación a favor del movimiento indígena de América en una nueva fase de relación con los estados nacionales [...] el Instituto debe constituirse en una instancia facilitadora y de apoyo logístico, técnico y financiero, así como una entidad que coadyuve el establecimiento de nuevas bases de entendimiento y cooperación entre los estados y los pueblos indígenas»⁸³

La declaración mencionada, que es un caso de espacio dedicado en las publicaciones del Instituto a escritos de indígenas, también nos introduce al segundo aspecto de nuestro análisis: el debate acerca del tema de la participación indígena en las mismas publicaciones.

En cuanto a este segundo aspecto, en las páginas de *América Indígena* –en el periodo que va desde los años cuarenta hasta los sesenta– la cuestión del papel de los indígenas o de su participación está incluida en un debate más amplio acerca del «indigenismo científico» y las políticas indigenistas. En 1945, por ejemplo, se desarrolla una polémica entre John Collier y Beate Salz (del *Institute of World Affairs*) acerca de la potencial naturaleza «racista» del indigenismo (o indianismo como se define en la misma).⁸⁴ El mismo año, Alfonso Villa Rojas rebatía la posición expresada por Heinrich Berlin (ambos antropólogos mexicanos), que afirmaba que si había que legislar acerca de los indios era necesario su acuerdo y que tal vez los indígenas no querían cambiar su modo de vivir: «Antes de transculturarse a un hombre, creo, hay que preguntar a este hombre si desea ser transculturado». Según Villa Rojas, al contrario, resultaba «innecesario pedir la opinión de los indios dado que, por la fuerza del hábito, serían incapaces de dar respuesta espontánea. En cambio, sí resulta indispensable tomar en cuenta sus formas culturales

y guiarlos, no por medios coercitivos, sino mediante fórmulas de control social provenientes de la Sociología y ciencias afines». ⁸⁵

El artículo de Berlin era a su vez una respuesta a un escrito de Lucio Mendieta y Nuñez, que afirmaba que la nueva política indigenista científicamente sistematizada debía llevarse a cabo también, si fuera necesario, con el uso de la fuerza. ⁸⁶ El peruano Vladimiro Bermejo retomaba el tema opinando que «para una mejor solución del problema indígena, debe propenderse a despertar en su conciencia el deseo de incorporarse por propia iniciativa a la vida civilizada». ⁸⁷ No faltó quien se oponía a la causa indigenista por considerarla peligrosa y susceptible de agitar las masas indígenas, posición a la cual se rebatía en un editorial de 1949. ⁸⁸

En un artículo de 1953, Juan Comas definía los objetivos y la razón de ser del movimiento indigenista continental y afirmaba el carácter transitorio del mismo: el indigenismo iba a desaparecer con el fin de la explotación y cuando se lograra la participación de los indígenas. ⁸⁹

Desde los primeros años setenta empiezan a aparecer en la revista editoriales y artículos sobre la necesidad de plantear nuevas estrategias, sobre un indigenismo de dominación versus un indigenismo de liberación, sobre surgimiento de conciencia étnica, etc. ⁹⁰

En 1976, un artículo de Gonzalo Rubio Orbe , en ese entonces director del Instituto, consideraba que una política de participación de los indígenas enfrentaría en un primer momento procesos lentos y parciales, ya que:

«El pensamiento y la actitud de los indígenas, en general, es de pasividad y hasta conformismo con la realidad actual; sus niveles culturales, la marginalidad, junto a las actitudes de la gente de la otra cultura, serían factores negativos frente a la participación en el desarrollo y progreso».

Para lograr la participación a los niveles de decisiones y de gobierno era necesaria una capacitación. Si bien se consideraba de capital importancia la participación de los indígenas en el progreso y desarrollo, esta acción tenía que ser parte integrante de otras políticas y estrategias:

«Ni paternalismos, ni formas de imposición deben operar en una política indigenista auténtica, sana y sincera. Las modalidades anteriores deben substituirse con una nueva, de contenido democrático, de dinámica directa y participante de esos grupos y de esas personas». ⁹¹

En 1981, el nuevo director Oscar Arze Quintanilla escribía un editorial acerca de la dificultad en identificar a los líderes indígenas:

«¿Quiénes son los legítimos líderes indígenas? El tema es de importancia fundamental si se han de implementar políticas de participación que inevitablemente comprometen a los líderes indígenas».

En el editorial se habla de un nuevo liderazgo indígena, cuyos protagonistas no provienen de la sociedad india tradicional (al contrario cuestionan sus propias autoridades tradicionales) y que han tenido experiencias con la otra cultura:

«Conscientes de que el liderazgo tradicional les está cerrado, y conscientes también de que serán descalificados por la sociedad mayor (que no los considera «indios legítimos»),

estos nuevos líderes buscarán crear organizaciones que estén bajo el amparo de las constituciones nacionales y los derechos humanos universales».

Se subraya la dificultad de entender las diferenciaciones dentro de la sociedad indígena, que ocasiona la descalificación de líderes indígenas por ser representantes de la burguesía indígena o la imposición de programas ajenos a sus intereses a través de la búsqueda del aval de un líder: «Es fácil hallar el aval de alguna persona proveniente de los grupos indígenas y así cumplir formalmente con el requisito de participación».⁹²

El editorial del *Anuario Indigenista* de 1988 se ocupaba explícitamente del tema de la participación. Hacía referencia al informe de labores presentado por Arze Quintanilla y su reflexión acerca de las transformaciones del indigenismo:

«un tránsito definitivo desde formas unilaterales y asistencialistas de acción pública a favor de las poblaciones indígenas, hacia un indigenismo de participación, entendido como interlocución entre los pueblos indios en tanto sujetos constitutivos de la nación, y el Estado como forma política de la totalidad de la formación social».

En el mismo texto se mencionaba el interés creciente de organismos interamericanos e internacionales y también el proceso de revisión del Convenio 107 de la OIT. En la nueva situación, el Instituto tenía que orientar a la creación de mayores oportunidades de intercambios, «tanto entre los responsables de la acción indigenista de los gobiernos, como entre los líderes indígenas».⁹³

En 1990, en *América Indígena* y en el *Anuario* se afirmaba que el propósito de la nueva política del Instituto era enfrentar la situación de pobreza y «apoyar la emergencia de los pueblos indios».⁹⁴ Se asignan nuevos papeles también a la revista que, según la presentación de un número de 1991 dedicado a Argentina, debía «actualizar» la información sobre los pueblos indios, ya que la «política integracionista» había determinado la falta de información sistemática y confiable.⁹⁵

En los años siguientes, el tema de la participación indígena se mezcla con los intentos de definir un nuevo indigenismo:

«El indigenismo, por su parte, definido ahora como facilitador, apoyo, estímulo y complemento de las iniciativas y procesos autónomos de los pueblos indios y, desde siempre, como aliado e instrumento fraterno de éstos en sus vínculos con los gobiernos y los sectores dominantes, necesita también remozarse y superar viejos defectos y enfoques equivocados».⁹⁶

En un editorial de *América Indígena* anterior al congreso de Managua de 1993, éste se presentaba como «el acto principal de los indigenistas americanos en el marco del Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo». En el mismo escrito, se hacía referencia explícita a la presencia y participación de los indígenas en los congresos, afirmando que había sido una «aspiración general» desde 1940, que no se llevaba a la práctica por varias causas, entre las cuales la debilidad y dispersión de los mismos indígenas, la inexistencia de un movimiento indígena organizado y la tendencia a asignar a los indígenas una «función decorativa u honorífica». Una vez más, podemos notar como el tema de la participación indígena afectaba a las consideraciones acerca del indigenismo:

«Más de medio siglo es un plazo suficiente para saber con certeza qué funcionó y qué falló en el plan de los fundadores del Sistema Indigenista Interamericano y, sobre todo, para proponer la adecuación indispensable de ese plan a los tiempos que corren, tan distintos y lejanos de los años cuarenta»

Al mismo tiempo, había algunos aspectos del viejo indigenismo que se defendían: Managua era también «la oportunidad histórica de reencauzar y revitalizar el indigenismo solidario y unificador que soñaron los fundadores de Pátzcuaro».⁹⁷

En el editorial del *Anuario* del mismo 1993, se reiteraba la cuestión de la necesaria «modernización» del indigenismo:

«Por primera vez desde sus creación en 1940, el Sistema Indigenista Interamericano será sometido a un profundo proceso de cambio y modernización para ajustarlo a la realidad de los pueblos indígenas, de los países, del mundo y del indigenismo de hoy»

Un primer cambio importante, con respecto a la participación indígena, había ocurrido en el Congreso de Managua, ya que los representantes indígenas:

«no fueron sólo una presencia decorativa o paralela y separada de las delegaciones oficiales de los gobiernos. De modo general los representantes indígenas venían integrando las delegaciones oficiales y, lo que es más importante, participaron de manera directa y protagónica en las deliberaciones y la adopción de acuerdos».⁹⁸

3. Entre participación indígena e indigenismo

En el recorrido que hemos hecho acerca de la cuestión de la participación de los indígenas, su presencia y el debate acerca de la misma en los Congresos Indigenista y en las publicaciones periódicas del Instituto, podemos identificar varias etapas en las cuales emergen: distintas imágenes del indigenismo, distintos papeles asignados al Instituto en su relación con los estados y con los indígenas, distintos lugares y papeles asignados a los indígenas en el indigenismo y en las instituciones indigenistas (el Instituto, los Congreso Indigenistas, los Institutos Nacionales). Las tres dimensiones mencionadas se entrelazan en las diferentes etapas en que podemos dividir el periodo analizado. Además, en cada una de ellas hay, por supuesto, muchos aspectos específicos que no es posible abordar en este escrito y que solo se pueden señalar para que sean objeto de estudios posteriores. Sin embargo, sí podemos sacar algunas conclusiones provisionales sobre el tema.

En primer lugar, una reflexión general: desde el comienzo, el tema específico del que nos hemos ocupado –la participación indígena– estuvo estrechamente relacionado con el tema más amplio del indigenismo interamericano. Esto no tiene por qué ser obvio, es decir, no tenemos que suponer que en el indigenismo se prevea necesariamente un lugar para los indígenas, sobre todo un espacio de participación en su definición, como es el caso en los Congresos Indigenistas. Menos aún, lo podemos suponer en un instituto interamericano que se configura como organismo intergubernamental en 1940, siendo una de las razones principales para su fundación la necesidad de un organismo central que, además de coordinar las políticas indigenistas, «dilucidara y depurara» la teoría indigenista para darle «orientación científica».⁹⁹

Si el propósito central de la fundación del Instituto era científico, no habría mayor razón para pensar que la participación indígena en el mismo fuera útil para su legitimación ni para el propio trabajo científico.

Teniendo en cuenta lo anterior, si nos colocamos en el contexto histórico de 1940, resulta sorprendente que hubiera participación indígena en el Primer Congreso y que se planteara su oportunidad en la Convención Internacional. La figura del «delegado indígena», establecida en el Primer Congreso, de hecho, y a pesar de las muchas resoluciones al respecto adoptadas en los siguientes congresos, no volvió a establecerse hasta el XI Congreso (Managua, 1993), en una situación muy distinta y en la cual la presencia indígena se había vuelto fuente de legitimidad en los foros internacionales. Posiblemente las razones por las cuales se estableció la figura del «delegado indígena» en 1940 estén en otro lugar y falte identificarlas con precisión, como parece sugerir el hecho de que en la Convención tal figura desapareciera, quedando sólo las figuras de «delegado gubernativo» y de «asesor». Al mismo tiempo, sin embargo, la misma Convención reitera el interés en la participación indígena, con una recomendación a los gobiernos para que nombren indígenas en sus delegaciones oficiales y habiendo implícitamente la posibilidad de que los mismos participen como asesores. También sabemos que Manuel Gamio estuvo insistiendo, en varias ocasiones, para que se cumpliera con la recomendación. Ahí estaba, en todo caso, el «límite gubernativo»: siendo el Instituto un organismo intergubernamental en el cual son los gobiernos de cada país los que determinan la composición de sus delegaciones, no le competía al Instituto decidir sobre ellas. Entre los muchos aspectos específicos que todavía quedan por estudiar, también habría que averiguar los criterios con los cuales, en los distintos momentos, los países escogieron a los delegados para los congresos, para entender por qué razones algunos países siguen la recomendación general y otros no. Además, si miramos la presencia de los indígenas en las revistas del Instituto, los países que tienen más espacio en las noticias del *Boletín Indigenista* son los mismos países que habían enviado delegados indígenas al Primer Congreso: México, Panamá y Estados Unidos. Los indígenas que colaboran con *América Indígena* y el *Boletín* son de Estados Unidos, Canadá y Panamá, siendo los dos primeros los que ocupan un mayor espacio. Una investigación posterior tendría que averiguar cuál sería la relación entre la presencia de indígenas en los congresos y en las publicaciones del Instituto.

Esta reflexión general acerca del tema específico y de su relación con el tema más amplio del indigenismo nos conduce, en segundo lugar, a identificar dos tensiones no resueltas que parecen atravesar toda la historia del Instituto y que están relacionadas entre sí: por un lado, una tensión entre la búsqueda de un carácter científico del indigenismo frente a un supuesto carácter romántico o idealista anterior y, por otro, una tensión entre un papel académico-científico y un papel político. Las dos tensiones reaparecen cíclicamente y con mayor evidencia en los periodos de «redefinición» del indigenismo. No parece casual, por ejemplo, la sugerencia de Alejandro D. Marroquín, en su evaluación de 1972, de que se establecieran para los congresos dos tipos de delegados: los delegados gubernativos y los que fueran designados por los científicos sociales de cada país, considerando que de esta manera iban a participar personas con «base científica» e «independencia».¹⁰⁰ De hecho, se trataba de una propuesta del todo adecuada a las razones por las cuales había sido fundado el Instituto treinta años antes. Además, esta sugerencia se hace justo en el llamado periodo de la «crisis del indigenismo» y de su redefinición, en la que se defiende su carácter científico y su «acción», sobre la base de las ciencias sociales aplicadas.¹⁰¹ Por otro lado, el papel académico-científico del Instituto también se define como tal frente a un posible papel más político: en este punto se encuentra la tensión que mencionamos arriba como el «límite gubernativo», en el caso de la conformación de las delegaciones oficiales. La misma tensión tiene también que ver con las resoluciones adoptadas en los congresos indigenistas. Si, de un lado, hemos evaluado el espacio que los congresos indigenistas interamericanos dedicaron al tema de la participación indígena, por otro lado no podemos dejar de considerar si las resoluciones adoptadas se ejecutaron y en que medida. El cumplimiento o, mejor dicho, la falta de cumplimiento

de las resoluciones puede considerarse, en general, uno de los puntos críticos de la historia del Instituto, debido a su carácter no obligatorio, ni siquiera para los países que las subscribían, además de los escasos recursos del Instituto para contribuir a su ejecución. El caso que hemos examinado –las resoluciones acerca de la participación indígena– sigue la misma tendencia general de incumplimiento (o de cumplimiento parcial y limitado) de las demás resoluciones, por lo que se refiere a la integración de las delegaciones oficiales en los congresos y al funcionamiento orgánico de las instituciones indigenistas. Ahora bien, si consideramos el esfuerzo a favor de la presencia de representantes indígenas en cuantas instituciones (nacionales e internacionales) se propongan intervenir sobre las poblaciones indígenas, entonces tendríamos que llegar a una conclusión inversa, ya que en las últimas décadas la presencia de representantes indígenas es un criterio de legitimación ineludible para cualquier congreso, organismo o política sectorial. De hecho, las resoluciones aprobadas en los congresos indigenistas acerca de la necesidad de involucrar a los indígenas en los proyectos que los afectasen fueron anteriores a la difusión de tal idea y, por supuesto, a la práctica en otras instituciones internacionales.¹⁰² Si lo miramos desde una perspectiva de largo periodo, se trataría entonces de un tema que surge –de forma sorprendente– ya en 1940, que es reiterado a lo largo de todo el periodo siguiente (si bien sin lograr el cumplimiento de las resoluciones adoptadas al respecto) y que posiblemente contribuye a construir y a dar legitimidad a la participación indígena en los foros internacionales. Es curioso notar que, en los congresos y en las revistas del Instituto, el tema se presenta, en época posterior, como una consecuencia de la nueva situación internacional y no, como se hubiera podido suponer, como una evolución de su recorrido interno. Tomando en cuenta las dos tensiones identificadas, habría que evaluar en cada momento del periodo, de qué forma influyen éstas en el tratamiento del tema específico y en la definición del indigenismo.

En tercer lugar, podemos identificar, dentro del periodo, varias etapas. En cada una de ellas, los cambios en el temario y en las resoluciones de los congresos, así como en el lenguaje empleado, reflejan diferentes enfoques acerca de la política indigenista y el indigenismo en general. Por lo que se refiere al temario –y en consecuencia a las resoluciones– nos encontramos con tres fases principales. En un primer periodo, prevalece un énfasis en el papel de las ciencias (sobre todo la biología y la antropología) para ofrecer el conocimiento adecuado para la acción indigenista (desde el Congreso de Pátzcuaro en 1940 hasta el Congreso de Guatemala en 1959). En un segundo periodo, se dedica un mayor espacio a asuntos socio-económicos y educativos (Congreso de Quito en 1964, Congreso de Pátzcuaro en 1968), al que se añaden los asuntos jurídicos y el tema del desarrollo (Congreso de Brasilia, 1972). En un tercer periodo, se pasa a incluir en el temario la discusión acerca de las políticas indigenistas y el sistema interamericano (Congreso de Mérida, 1980, Congreso de San Martín de los Andes, 1989, Congreso de Managua, 1993), así como los derechos humanos y las organizaciones indígenas (Congreso de Santa Fé, 1985), finalmente aparece la relación entre instituciones indigenistas, estados y pueblos indígenas (Congreso de Managua, 1993). También, el recorrido a lo largo de cincuenta años de congresos indigenistas nos permite ver cambios en la forma de mencionar a los indígenas: si en la Convención de Pátzcuaro de 1940 se habla de participación de «elementos indígenas», en las resoluciones del IV Congreso (Guatemala, 1959) encontramos la expresión «representantes indígenas», en el V Congreso (Quito, 1964) la de «dirigentes indígenas» y en el VII Congreso (Brasilia, 1972) la expresión «líderes de las organizaciones indígenas». Estas dos últimas expresiones se mantienen en los congresos siguientes, junto a una siempre mayor difusión de la expresión «pueblos indígenas». Además, hay que señalar la dificultad –implícita en las resoluciones de los congresos, pero preocupación explícita en el debate en las revistas– para definir a los «auténticos representantes indígenas».

Es en el último periodo en que, de forma explícita, se entrelazan las tres dimensiones mencionadas en principio: distintas imágenes del indigenismo, distintos papeles asignados al Instituto en su relación con los estados y con los indígenas, distintos lugares y papeles asignados a los indígenas en el indigenismo y en las instituciones indigenistas. Las propuestas de reforma del Instituto, que protagonizan el espacio de los congresos y de las revistas desde 1980, están de hecho estrechamente relacionadas con la cuestión de la participación indígena y con una muy distinta imagen del indigenismo. Se propone que el Instituto adquiera un papel «asesor» de los gobiernos, por un lado, y de las organizaciones indígenas, del otro. Al mismo tiempo se habla del Instituto como intermediario «entre» los pueblos indígenas para llevar a cabo acciones y proyectos. Esto afecta no sólo al papel de los indígenas en el indigenismo y en las instituciones indigenistas, sino también a la relación entre el Instituto y los gobiernos de los países miembros. Paralelamente, frente a la idea del «indigenismo participativo», el indigenismo anterior tiende a presentarse más como una construcción ideológica que como conocimiento científico: además de la imagen negativa que llega del exterior, también en los congresos y en las revistas del instituto, se percibe una tendencia a la reducción del indigenismo a los postulados integracionistas, que conduce a considerar la posibilidad de desechar el mismo término indigenista.

En las revistas, así como en los congresos, podemos identificar distintos periodos sobre la «presencia» de los indígenas y el «debate» acerca de su participación. Mientras que en los congresos se va configurando la idea (y posteriormente la práctica) de una copresencia de indigenistas e indígenas, con el pasar de los años *América Indígena* y, sobre todo, el *Anuario* ofrecen mayor espacio a declaraciones y documentos de organizaciones indígenas. Este hecho se presenta explícitamente como forma de cumplir con el objetivo de un «indigenismo participativo». Las revistas –sobre todo en las primeras décadas de *América Indígena* y en años más recientes del *Anuario Indigenista*– dedican un espacio considerable a la cuestión de la participación indígena en las actividades del Instituto (o en general a su papel en el programa indigenista) y a las relaciones entre el Instituto y las organizaciones indígenas. Estos escritos conforman un debate continuamente retomado durante las seis décadas, si bien de forma distinta. Aquí podemos identificar dos grandes periodos: un primer periodo, de los años cuarenta a los sesenta, en el cual el tema de la participación indígena se incluye en el debate acerca del indigenismo científico, y un segundo periodo, de los años setenta a los noventa, en el cual el tema se incluye en el debate acerca de una nueva política indigenista. De hecho, podríamos afirmar que lo que está en debate en el último periodo ya no es la participación indígena, sino el indigenismo mismo.

Para finalizar, volviendo al tema más general del indigenismo interamericano, queremos insistir en la importancia de reconstruir una historia atendiendo a las situaciones concretas en que se produjeron los distintos debates y a las fuentes que tenemos de las mismas. Con esta perspectiva queremos adentrarnos en la historia del indigenismo interamericano, no en los términos de las revisiones posteriores hechas por participantes en la misma polémica, sino en los términos en que estuvo ocurriendo a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, enfrentando, con la misma mirada crítica, tanto la imagen de un «indigenismo científico» del primer periodo, como la imagen de un «indigenismo desdeñable» de las últimas décadas del siglo. En este recorrido, queda todavía mucho por hacer.

Notas

¹ Una versión preliminar del escrito fue presentada en el 52 Congreso Internacional de Americanistas (Sevilla, 17-21 de julio 2006) con el título «Participación política y relaciones entre los pueblos indígenas y el Instituto Indigenista Interamericano: un recorrido a lo largo de la segunda mitad del siglo XX», en el Simposio Noviembre 12 «Participación política y pueblos indígenas: nuevas mediaciones y derechos emergentes», coordinado por François Lartigue y Luis Rodríguez-Piñero Royo. Agradezco a Guillermo Espinosa Velasco el acceso a la documentación del Instituto Indigenista Interamericano, así como sus comentarios acerca de este artículo.

² El periodo analizado abarca desde el Primer congreso, celebrado en 1940, hasta 1998, año en que se interrumpió la publicación de las revistas del Instituto. Cabe señalar que el actual director del Instituto, Guillermo Espinosa Velasco, ha reanudado la publicación de América Indígena desde 2003.

³ Acerca de la etapa de formación del Instituto Indigenista Interamericano, entre 1940 y 1942, véase: «No hay propiamente todavía Instituto»: los inicios del Instituto Indigenista Interamericano (abril 1940-marzo 1942)». Cual sea el contenido de lo que, de forma provisional, llamo «indigenismo científico interamericano» (suponiendo que se pueda hablar de un indigenismo «interamericano» como de algo distinto de los indigenismos nacionales) es precisamente algo que se está estudiando como parte de una investigación más amplia acerca de las distintas definiciones del indigenismo de la época.

⁴ Véase la resolución LXXI «Instituto Indigenista Interamericano»: «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Michoacán, México. Acta Final», en Primer volumen. Generales, doc. 1, ff. 36-40, ahora en Guillermo Espinosa Velasco y Hugo Alberto Honda Martínez, 1er Congreso Indigenista Interamericano Acta final, Asistentes, Ponencias Pátzcuaro, Michoacán 1940, Instituto Indigenista Interamericano, 2005 (edición en CD).

⁵ La «Convención internacional relativa a los congresos indigenistas interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano», se publicó en América Indígena, vol. 2, n. 1, octubre 1941, pp. 9-20. Se encuentra también en la página del Instituto: <http://indigenista.org>.

⁶ Véase párrafo I.e del Art. 4 de la resolución LXXI «Instituto Indigenista Interamericano» y el párrafo II.e del Art. 4. «Funciones del instituto» de la Convención Internacional.

⁷ I Congreso Indigenista Interamericano (Pátzcuaro, Abril de 1940); II Congreso Indigenista Interamericano, (Cuzco, Junio-Julio de 1949); III Congreso Indigenista Interamericano (La Paz, Agosto de 1954); IV Congreso Indigenista Interamericano (Ciudad de Guatemala, Mayo de 1959); V Congreso Indigenista Interamericano (Quito, Octubre de 1964); VI Congreso Indigenista Interamericano, (Pátzcuaro, Abril de 1968); VII Congreso Indigenista Interamericano, (Brasilia, Agosto de 1972); VIII Congreso Indigenista Interamericano (Mérida, Noviembre de 1980); IX Congreso Indigenista Interamericano (Santa Fe, Octubre-Noviembre de 1985); X Congreso Indigenista Interamericano, (San Martín de los Andes, Octubre de 1989); XI Congreso Indigenista Interamericano, (Managua, Noviembre de 1993).

⁸ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Lista de los miembros del Congreso», con fecha de 17 de abril de 1940, en Primer volumen: Generales, ff. 3-4, ahora en Guillermo Espinosa Velasco y Hugo Alberto Honda Martínez, 1er Congreso Indigenista Interamericano...

⁹ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Michoacán, México. Acta Final»...cit., ff. 4-5.

¹⁰ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Lista de los miembros del Congreso»...cit., ff. 6-7.

¹¹ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Michoacán, México. Acta Final»...cit., ff. 2-3.

¹² Ursulino Rueda Saines, director del centro escolar federal de Juchitán, en Oaxaca el 13 de abril de 1940, en Archivo Histórico del Instituto Indigenista Interamericano (en adelante AHIII), Cajas de México, Carpeta «Secretaría de Educación Pública, 1940-1945», ahora en Guillermo Espinosa Velasco y Sergio Orrala Barajas, México en el Archivo Histórico. Desde Rodríguez Adame, Julián, hasta Secretaría de Educación Pública 1940-1945, Instituto Indigenista Interamericano, 2005 (edición en CD).

¹³ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Lista de los miembros del Congreso»...cit., f. 9. El mismo aparece en el Acta Final, «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Mich., México. Acta Final»...cit., f. 3.

¹⁴ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Michoacán, México. Acta Final»...cit., f. 7.

¹⁵ Según una noticia aparecida en el Boletín sobre su posterior nombramiento como ministro de tierras y colonización: «Chile. Un representante del pueblo Araucano ocupa el Ministerio de Tierras y Colonización», Boletín Indigenista, vol. XIII, n. 2, junio 1953, pp. 116-118.

¹⁶ «Primer Congreso Indigenista Interamericano. Pátzcuaro, Michoacán, México. Acta Final»...cit., f. 32.

¹⁷ «Convención internacional relativa a los congresos indigenistas interamericanos y al Instituto Indigenista Interamericano».

¹⁸ Véanse Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 1, marzo 1948, p. 58.

¹⁹ El congreso de Cuzco, que hubiera tenido que verificarse desde el año de 1943, fue programado inicialmente del 24 de junio al 4 de julio de 1948 (véase Boletín Indigenista, vol. VII, n. 4 diciembre 1947, p. 298 y Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 1, marzo 1948, pp. 56-70, para el reglamento y el temario), fue pospuesto al 10 de octubre (Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 2, junio 1948, p. 88-90) y posteriormente al 24 de junio de 1949 (Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 3-4, diciembre 1948, pp. 304-306), cuando efectivamente se celebró (véase Boletín Indigenista, vol. IX, n. 1, marzo 1949, p. 18 y vol. IX, n. 3, Número especial dedicado al II Congreso Indigenista Interamericano, septiembre 1949), pero encargado a una nueva Comisión organizadora nombrada por el gobierno militar del general Odría cuyo golpe de estado había interrumpido el gobierno de Bustamante.

²⁰ Juan Comas a José Rafael Pareja, el 7 de abril de 1948, f. 3, en AHIII, Cajas de Perú, Carpeta «Pareja, Rafael, 1946-1949», ahora en Guillermo Espinosa Velasco y Rosa Jiménez López, Perú en el Archivo Histórico. Desde Marroquí, José, hasta Ponce de León, Federico, Instituto Indigenista Interamericano, 2005 (edición en CD), doc. PaR480407.

²¹ José Rafael Pareja a Juan Comas el 22 de abril de 1948, f. 2, en AHIII, Cajas de Perú, Carpeta «Pareja, Rafael, 1946-1949»...cit., doc. PaR480422.

²² Boletín Indigenista, vol. IX, n. 2, p. 174. En el Vol. IX, n. 3 del Boletín solo aparecen los delegados oficiales de los varios países y no todos los participantes en el Congreso.

²³ Manuel Gamio a José Rafael Pareja el 22 de abril de 1948, en AHIII, Cajas de Perú, Carpeta «Pareja, Rafael, 1946-1949»...cit., doc. PaR480424-B.

²⁴ Juan Comas a José Rafael Pareja del 1 de abril de 1948, f. 1, en AHIII, Cajas de Perú, Carpeta «Pareja, Rafael, 1946-1949»...cit., doc. PaR480410.

²⁵ «En torno al Congreso de Cuzco», en Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 1, marzo 1948, pp. 8-12. Cita en la p. 12.

²⁶ «Editorial. Después del Congreso de Cuzco», en Boletín Indigenista, vol. IX, n. 3, septiembre 1949, pp. 214-218.

²⁷ Sobre el III Congreso (La Paz, Agosto de 1954), véase: nombramiento del Comité Organizador en Boletín Indigenista vol. XIII, n. 3, septiembre 1953, p. 234; proyecto de temario en Boletín Indigenista vol. XIV, n. 2, junio 1954, pp. 104-106 y Boletín Indigenista vol. XIV, n. 3, septiembre 1954, Número especial dedicado al II Congreso Indigenista Interamericano. La Paz, Bolivia, 2-13 de agosto de 1954. Las Actas finales se editaron como anexo al número especial del Boletín.

²⁸ Aprobada el 25 de mayo de 1959, con la abstención del Perú. Véanse «Acta Final del Cuarto Congreso Indigenista Interamericano», Boletín Indigenista, vol. XIX, n. 3, septiembre 1959, Número dedicado al IV Congreso Indigenista Interamericano, p. 170.

²⁹ Aprobada el 25 de mayo de 1959. Véanse «Acta Final del Cuarto Congreso Indigenista Interamericano», Boletín Indigenista, vol. XIX, n. 3, septiembre 1959, Número dedicado al IV Congreso Indigenista Interamericano, p. 166.

³⁰ Las Actas del V Congreso se publicaron en Ecuador: V Congreso Indigenista Interamericano, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1965, 5 vols. El acta final se encuentra también en: <http://indigenista.org>.

³¹ Las Actas del VI Congreso se publicaron en el Anuario Indigenista, Vol. XXXI, 1971. El acta final se encuentra también en: <http://indigenista.org>.

³² Las Actas del VII Congreso Indigenista Interamericano se publicaron en el Anuario Indigenista, Vol. XXXII, 1972. El acta final se encuentra también en: <http://indigenista.org>.

³³ Las conclusiones de los Foros así como los documentos de Trabajo del VIII Congreso se publicaron en el Anuario Indigenista, Vol. XL, México, 1980. Ver «Editorial», pp. 7-10. Un escrito de Guillermo Bonfil Batalla: «La nueva presencia política de los indios: un reto a la creatividad latinoamericana» (pp.165-191) fue documento de referencia para el primer foro paralelo. El escrito empezaba así: «Los pueblos indios de América Latina tienen voz propia». Ver las resoluciones del Primer Foro Paralelo «Movimientos Indígenas e Indigenismo» (pp. 215-221).

³⁴ «Resolución 2. Sobre el reconocimiento y participación de los movimientos indios», en Anuario Indigenista, Vol. XL, México, 1980, p. 217. La tercera resolución pedía al Instituto la expulsión de los «gobiernos etnocridas».

³⁵ Editorial «Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana», América Indígena, vol. XXXVII, n. 3, 1977, pp. 603-605; Editorial «Se constituye grupo de trabajo para acción indigenista», América Indígena, vol. XXXVIII, n. 1, 1978, pp. 7-13. Véase Instituto Indigenista Interamericano, Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericana, México, 1979.

³⁶ Editorial «De Pátzcuaro a Panamá» y Oscar Arze Quintanilla, «Hacia el Plan Quinquenal de Acción Indigenista (Informe)», en Anuario Indigenista, vol. XXXVIII, 1978, pp. 11-13 y pp. 15-42. Cita en la p. 12. El editorial comenta la Reunión Técnica sobre Acción Indigenista Interamericana (Pátzcuaro, 1978) y el Primer Encuentro de Profesionales y Dirigentes Indígenas de América (Panamá, 1978) realizados para discutir el Plan Quinquenal de Acción Indigenista Interamericano. Destaca el hecho de ser la primera vez que se discute un plan de esta naturaleza con dirigentes indígenas. El informe del director del Instituto analiza el desarrollo, las ponencias y recomendaciones de la Reunión Técnica sobre Acción Indigenista y el Primer Encuentro de Profesionales y Dirigentes Indígenas de América, y plantea que estas propuestas serán consideradas en la elaboración del Plan.

³⁷ «Acta Final VIII Congreso Indigenista Interamericano. Mérida, México, 17 al 21 de noviembre de 1980», en Anuario Indigenista, Vol. XL, México, 1980. También en: <http://indigenista.org>.

³⁸ «Editorial. IX Congreso Indigenista Interamericano», en Anuario Indigenista, vol. XLV, diciembre 1986, p. 5. Véase la lista de participantes y la lista de observadores, pp. 190-217.

³⁹ Russel Lawrence Barsh, «The IX Inter-American Indian Congress», The American Journal of International Law 80, n. 3 (1986), pp. 682-85. Barsh participó en el Congreso como observador del Four Direction Council, una organización no gubernamental.

⁴⁰ Véase el Acta Final del IX Congreso en Anuario Indigenista, vol. XLV, diciembre 1986, pp. 159-188. También en: <http://indigenista.org>.

⁴¹ Las Actas del X Congreso se publicaron en el Anuario Indigenista, vol. XLVIX, 1989. El acta final se encuentra también en: <http://indigenista.org>.

⁴² Véase el Reglamento del Congreso de Managua en Anuario Indigenista, vol. XXXII, 1993, pp. 293-302.

⁴³ Las Actas del XI Congreso se publicaron en Anuario Indigenista, vol. XXXII, 1993, pp. 263-554. El acta final se encuentra en las pp. 263-291 y también en: <http://indigenista.org>.

⁴⁴ Véanse: José del Val, «Hacia la reforma del sistema indigenista interamericano. Mayo 1996», «Declaración de Paipa, Colombia. Acta de la Primera Reunión Técnica de Directores de Áreas Indigenistas del Sistema Interamericano. Paipa, Colombia, del 13 al 15 de Mayo 1996» y «Declaración de Paranoá, Brasilia. Segunda Reunión Técnica de Directores de Áreas Indigenistas del Sistema Interamericano. Brasilia, del 28 de Abril al 1 de Mayo 1997», en Hacia la reforma del Sistema Indigenista Interamericano, Cuadernos de Trabajo 1, México, Instituto Indigenista Interamericano, 1997, respectivamente a las pp. 5-19, 21-27 y 33-35.

⁴⁵ En la reunión de Cuernavaca participaron los representantes de los gobiernos de Bolivia, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. Sus ponencias y la declaración de Cuernavaca han sido publicadas en América Indígena, vol. LIX, n. 1, enero-marzo de 2003.

⁴⁶ Cabe mencionar que Del Val nombró secretaria del Instituto a la nicaragüense Mirna Cunningham Kain, líder miskito y sandinista, hecho que contribuyó al alejamiento de los Estados Unidos que en 2000 dejaron de formar parte del Instituto.

⁴⁷ Juan Comas, «El Instituto Indigenista Interamericano: ojeada retrospectiva», *América Indígena*, Vol. XXV, N. 4, Octubre 1965, p. 355.

⁴⁸ «Editorial», *América Indígena*, vol. I, n. 1, octubre 1941, pp. 5-6.

⁴⁹ Su primer director fue Carlos Girón Cerna, también primer director del *Boletín Indigenista*. Véase Gonzalo Rubio Orbe, «Editorial. Treinta años de vida de América Indígena. Reseña de la labor de América Indígena y la política editorial de sus directores», en *América Indígena*, vol. XXXI, n. 4, 1971, pp. 795-806.

⁵⁰ *Boletín Indigenista*, vol. I, n. 1, agosto 1941.

⁵¹ John Collier, «Nuevos conceptos sobre la unidad indígena», en *América Indígena*, vol. I, n. 1, octubre 1941, pp. 11-15.

⁵² «Editorial», en *América Indígena*, vol. II, n. 1, enero 1942, pp. 5-7.

⁵³ D'Arcy McNickle, «U. S. Indian Affairs», *América Indígena*, vol. XIII, n. 4, octubre 1953, pp. 263-273; D'Arcy McNickle, «Process or compulsion. The search for a policy of administration in Indian affairs», *América Indígena*, vol. XVII, n. 3, julio 1957, pp. 261-270; D'Arcy McNickle, «The Indians of the United States», *América Indígena*, vol. XVIII, n. 2, abril 1958, pp. 99-118. En este último escrito, el autor ofrece un panorama general de la situación de los indígenas de Estados Unidos, describiendo las instituciones interesadas y las organizaciones indígenas. Sobre las organizaciones indígenas refiere la existencia de: Association of American Indian Affairs; Indian Rights Association; National Congress of American Indian y New Mexico Association of Indian Affairs, aclarando que el National Congress of American Indian es «the only all-Indian organization».

⁵⁴ «Congreso nacional de indios americanos», en *América Indígena*, vol. XXX, n. 2, abril 1970, pp. 492-536.

⁵⁵ Vine Deloria Jr., «Organizaciones nacionales de indios norteamericanos», en *América Indígena*, vol. XXXVI, n. 4, octubre 1976, pp. 775-789.

⁵⁶ *América Indígena*, vol. LVI, número especial «Tradiciones para el mañana», julio 1996.

⁵⁷ Un ejemplo: «Necesidad de Organizaciones Indígenas», *Boletín Indigenista*, vol. II, n.1, marzo 1942, pp. 25.

⁵⁸ Un ejemplo: «Primer Congreso Indigenista Chiapaneco», *Boletín Indigenista*, vol. X, n. 3, septiembre 1950, pp. 248-250.

⁵⁹ «Colombia. Reunión regional de indios», *Boletín Indigenista*, vol. I, n. 1, agosto 1941, p. 7. Señala una reunión regional de indígenas Paeces y Guambianos en la ciudad de Popayán, capital del Departamento del Cauca.

⁶⁰ «Chile. Un representante del pueblo Araucano ocupa el Ministerio de Tierras y Colonización», *Boletín Indigenista*, vol. XIII, n. 2, junio 1953, pp. 116-118. El protagonista de la noticia, Venancio Coñuepan Huenchal participó como representante de Chile en el Congreso de Pátzcuaro de 1940.

⁶¹ «Congreso de Maestros Indígenas (Guatemala)», *Boletín Indigenista*, vol. V, n. 3, septiembre 1945, pp. 228-234. El congreso, celebrado en Coban, Departamento de Alta Verapaz, del 6 al 8 de julio de 1945, fue patrocinado por la Secretaría de Educación Pública de Guatemala.

⁶² «Asamblea regional de comunidades», *Boletín Indigenista*, vol. VII, n. 1, marzo 1947, pp. 84-88. El 14 y 15 de diciembre de 1946, bajo la presidencia del Director General de Asuntos Indígenas, se celebró en Huancayo una asamblea de personeros de 750 comunidades (2000 delegados) de los departamentos de Huanuco, Pasco, Junín y Huancavelica, para estudiar las bases del Estatuto General de Comunidades de Indígenas.

⁶³ Jasper Hill, «El Consejo Indio del Fuego del Canadá», *Boletín Indigenista*, vol. II, n. 3, 1942, pp. 10-11; «Canadá. Manifiesto de The Indian Council Fire», *Boletín Indigenista*, vol. IV, n. 4, 1944, pp. 268-272; «Recomendaciones para una nueva Carta Magna (Canadá)», *Boletín Indigenista*, vol. VII, n. 2, junio 1947, pp. 128-139.

⁶⁴ D'Arcy McNicle, «El Congreso de los Indios Norteamericanos», Boletín Indigenista, vol. V, n. 1, marzo 1945, pp. 44-50.

⁶⁵ «Panamá. Congreso Indígena de Tupuala», Boletín Indigenista, vol. IX, n. 4, diciembre 1949, pp. 384-386; «Panamá. El Congreso General Cuna de Narganá», Boletín Indigenista, vol. XIV, n. 4, diciembre 1954, pp. 300-306; «Panamá. Congreso General de los Cunas en Aligandí, Comarca de San Blas», Boletín Indigenista, vol. XVII, n. 3, septiembre 1957, pp. 248-252. En los tres casos se atribuye la información a Rubén Pérez Kantule.

⁶⁶ «Nueva publicación indígena», Boletín Indigenista, vol. XII, n. 4, diciembre 1952, p. 318 (sobre «La Voz del Indio», semanal, primer número del 5 de julio de 1952, dirigido por Onésimo Ríos Hernández y Ramón H. López, fundadores de la Confederación Nacional de Jóvenes y Comunidades Indígenas - CNJIC).

⁶⁷ «Segundo Congreso de Indígenas Tarahumaras» y «Segundo Congreso Nacional de Estudiantes Indígenas», Boletín Indigenista, vol. IV, n. 4, 1944, pp. 304-319 y pp. 318-325; «III Congreso Indígena Tarahumara en México», Boletín Indigenista, vol. VI, n. 1, marzo 1946, pp. 42-54; «Primer Congreso Nacional de la Juventud Zapoteca», Boletín Indigenista, vol. VIII, n. 3-4, diciembre 1948, pp. 274-276; «Congreso Nacional constitutivo de la Federación de Estudiantes Indígenas», Boletín Indigenista, vol. IX, n. 2, junio 1949, pp. 180-184; «Primer Congreso Nacional de Juventudes Indígenas», Boletín Indigenista, vol. IX, n. 4, diciembre 1949, pp. 382-384; «El IV Congreso Indígena Tarahumara», Boletín Indigenista, vol. X, n. 2, junio 1950, pp. 164-174; «Primer Congreso Indigenista Chiapaneco», Boletín Indigenista, vol. X, n. 3, septiembre 1950, pp. 248-250 (organizado por la CNJIC); «II Congreso Nacional de Juventudes y Comunidades Indígenas», en Boletín Indigenista, vol. XI, n. 4, diciembre 1951, pp. 338-342; «El Congreso Indígena en el Estado de Guerrero y la CNJIC», Boletín Indigenista, vol. XII, n. 2, junio 1952, pp. 162-164; «II Congreso Estatal Indígena Chiapaneco», Boletín Indigenista, vol. XII, n. 3, septiembre 1952, pp. 266-270 (organizado por la CNJIC); «México. II Congreso Estatal Indígena Guerrerense», Boletín Indigenista, vol. XV, n. 1, marzo 1955, pp. 68-72; «Asambleas de la Confederación de Jóvenes y Comunidades Indígenas», Boletín Indigenista, vol. XVII, n. 1, marzo 1957, pp. 62-64.

⁶⁸ «Noticia de la muerte del cacique de San Blas, Panamá, Nele Kantule», Boletín Indigenista, vol. IV, n. 4, 1944, p. 338.

⁶⁹ «Diputado indígena», Boletín Indigenista, vol. XI, n. 3, septiembre 1951, p. 252.

⁷⁰ «Panamá. Congresos de los Indios Cuna» y ley orgánica n. 16 sobre la comarca de San Blas, Boletín Indigenista, vol. XIII, n. 3, septiembre 1953, pp. 256-258 y 258-268.

⁷¹ «Panamá. El Primer Congreso Indigenista Panameño», Boletín Indigenista, vol. XVI, n. 2-3, agosto 1956, pp. 192-200.

⁷² «Panamá. La Asociación de Estudiantes Cunas y la Ley que crea el Instituto Nacional Indigenista Panameño», Boletín Indigenista, vol. XVIII, n. 3, septiembre 1958, pp. 236-238.

⁷³ Además de los ya mencionados: «Estados Unidos. Puntos de vista del indio americano», Boletín Indigenista, vol. XIV, n. 1, 1954, pp. 24-36. Se trata de los discursos del pápago Thomas A. Segundo y el apache Clarence Wesley en una reunión de la Association of American Indian Affairs y el American Indian Fund.

⁷⁴ «Actividades de la American Association of Indian Affairs», Boletín Indigenista, vol. III, n. 3, 1943, pp. 166-169; J. Deslisle jr., «Los indios son aliados mas que súbditos (Canadá)», Boletín Indigenista, vol. IV, n. 1, 1944, pp. 18-20. Sobre los tratados y la organización de la Native Brotherhood of Canada: «El indio americano y su ciudadanía», Boletín Indigenista, vol. V, n. 4, diciembre 1945, pp. 346-362. Sobre la situación de los indígenas y la fundación del National Congress of American Indians: D'Arcy McNicle, «El Congreso de los Indios Norteamericanos», Boletín Indigenista, vol. V, n. 1, marzo 1945, pp. 44-50.

⁷⁵ «Canadá. La Confederación de las Seis Naciones Iroquesas Apela a la O.N.U.», Boletín Indigenista, vol. VI, n. 2, junio 1946, pp. 110-112.

⁷⁶ «Bolivia. II Congreso de Indígenas del Altiplano», Boletín Indigenista, vol. V, n. 1, marzo 1945, pp. 26-28. Noticia tomada de «El Diario» de La Paz, 21 de octubre de 1944. Cita en la p. 26.

⁷⁷ «Carta de las comunidades indígenas», Anuario Indigenista, Vol. XXXV, 1975, pp. 199-204. Si bien el congreso de 1975 fue promovido por el gobierno mexicano y puede considerarse como el ensayo de una nueva política indigenista, el CNPI logró en los años sucesivos rebasar los límites impuestos por su relación

con el gobierno. En el editorial del mismo número, el director del Instituto Gonzalo Rubio Orbe afirmaba que la importancia del encuentro radicaba en que habían concurrido «delegaciones auténticas de los pueblos indígenas» y lo repite en otros puntos del escrito, relatando que en general participaron solo los delegados indígenas y que él mismo fue invitado a dejar una sala. «Editorial. Un importante congreso indigenista», en *ibidem*, pp. 3-20.

⁷⁸ «Primer encuentro de dirigentes indígenas de América. Declaración de Panamá», *Anuario Indigenista*, vol. XXXVIII, 1978, p. 43-44.

⁷⁹ «Presentación», *Anuario Indigenista*, vol. XLVI, 1986, pp. 5-6.

⁸⁰ «Declaración de Panamá», *Anuario Indigenista*, vol. XLVII, 1987, pp. 85-89.

⁸¹ Por ejemplo, se publica el informe de actividades del Instituto y el informe del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, *Anuario Indigenista*, vol. XXXII, 1993, respectivamente a las pp. 69-81 y 83-106.

⁸² *Anuario Indigenista*, vol. XXXV, 1996 y vol. XXXVI, 1997.

⁸³ «Declaración Indígena de América», *Anuario Indigenista*, vol. XXXV, 1996, pp. 133-135. Citas en la p. 134 y p. 135. Véase también el editorial, pp. 7-8.

⁸⁴ John Collier, «¿Indianismo Vs. Racismo?»; Beate Salz, «Some considerations on Mr. Collier's article» y John Collier, «Collier's commentary on Miss Salz communication», *América Indígena*, vol. V, n. 3, 1945, pp. 241-246, pp. 247-254, p. 255.

⁸⁵ Heinrich Berlin, «El indígena frente al estado», *América Indígena*, vol. IV, n. 4, pp. 275-280 (cita en la p. 278); Alfonso Villa Rojas, «La Civilización y el Indio», *América Indígena*, vol. V, n. 1, 1944, pp. 67-72 (cita en la p. 72).

⁸⁶ Lucio Mendieta y Nuñez, «El tratamiento del indio», *América Indígena*, vol. IV, n. 2, 1944, pp. 113-122.

⁸⁷ Vladimiro Bermejo, «El indio, problema del indio», *América Indígena*, vol. XII, n. 1, 1952, pp. 77-90. Cita en la p. 78. Se trata del mismo texto presentado por Bermejo en el Congreso de Cuzco de 1949.

⁸⁸ Editorial «El Congreso de Cuzco y las actividades contra el Indigenismo», *América Indígena*, vol. IX, n. 2, 1949, pp. 91-104.

⁸⁹ Juan Comas, «Razón de ser del movimiento indigenista», *América Indígena*, vol. XIII, n. 2, 1953, pp. 133-144.

⁹⁰ Por ejemplo: Julia Elena Fortún, «Nuevo enfoque del indigenismo», *América Indígena*, vol. XXXI, n. 4, 1971, pp. 911-915; Esteban Emilio Mosonyi, «Hacia la autogestión Pan-Indígena», *América Indígena*, vol. XXXIV, n. 1, 1974, pp. 151-160; Gerald Clara, «Indigenismo de dominación o indigenismo de liberación», *América Indígena*, vol. XXXIV, n. 1, 1974, pp. 161-169; Editorial «Surgimiento de una conciencia étnica», *América Indígena*, vol. XXXIX, n. 3, 1979, pp. 433-438; Bernardo Berdichewsky, «Del indigenismo a la indianidad y el surgimiento de una ideología indígena en andinoamérica», *América Indígena*, vol. XLVI, n. 4, 1986, pp. 643-657.

⁹¹ Gonzalo Rubio Orbe, Editorial «Política y estrategia en el indigenismo de América», *América Indígena*, vol. XXXVI, n. 2, 1976, pp. 227-251.

⁹² Oscar Arze, Editorial «La legitimidad de los líderes indígenas», *América Indígena*, vol. XLI, n. 3 de 1981, pp. 381-385.

⁹³ Editorial «Indigenismo y participación», *Anuario Indigenista*, vol. XLVIII, 1988, pp. 7-13. Cita en las pp. 7 y 10.

⁹⁴ «Política Indigenista 1991-1995», *América Indígena*, vol. L, n. 1, 1990 y Editorial «Hacia un nuevo indigenismo», *Anuario Indigenista*, vol. XXIX, 1990, pp. 5-6.

⁹⁵ *América Indígena*, vol. LI, n. 1, enero-marzo 1991, pp. 5-7.

⁹⁶ «Editorial. Descubrimiento y moralidad», *América Indígena*, vol. LII, n. 1-2, enero-junio 1992, pp. 5-8. Cita en la p. 7.

⁹⁷ «Editorial. Managua 1993: autonomía, más participación y nuevo indigenismo», *América Indígena*, vol. LIII, n. 1-2, enero-junio 1993, pp. 5-8. Citas a la p. 7 y 8.

⁹⁸ «Editorial. Un Congreso para la historia», *Anuario Indigenista*, vol. XXXII, 1993, pp. 7-8.

⁹⁹ «Editorial», *América Indígena*, vol. I, n. 1, octubre 1941, pp. 5-6.

¹⁰⁰ Véase Marroquín Alejandro D., *Balance del Indigenismo. Informe sobre la política indigenista en América, México*, Instituto Indigenista Interamericano, 1972, p. 70.

¹⁰¹ Véanse, por ejemplo, Demetrio Sodi M., «Miguel León-Portilla y el indigenismo interamericano» y Julia Elena Fortún, «Nuevo enfoque del indigenismo», *América Indígena*, Vol. XXXI, N. 4, Octubre 1971, pp. 844-859 y pp. 911-915.

¹⁰² Sobre el tema de la participación indígena en las instituciones internacionales, véanse: Gudmundur Alfredsson, «International Law, International Organization, and Indigenous People», *Journal of International Affairs* 36 (1982), pp. 113-24; Chris Tennant, «Indigenous Peoples, International Institutions, and the International Legal Literature from 1945-1993», *Human Rights Quarterly* 16, n. 1 (1994), pp. 3-57; Russel Lawrence Barsh, «Indigenous Peoples and the UN Commission on Human Rights: A Case of the Immovable Object and the Irresistible Force», *Human Rights Quarterly* 18, n. 4 (1996), pp. 782-813; Mary Ellen Turpel, «Indigenous People's Rights of Political Participation and Self-Determination: Recent International Legal Developments and the Continuing Struggle for Recognition», *Cornell International Law Journal* 25 (1992), pp. 579-602; Annelies, Verstichel, «Recent Developments in the UN Human Rights Committee's Approach to Minorities, with a Focus on Effective Participation», *International Journal on Minority and Group Rights* 12, n. 1 (2005), pp. 25-42.